

Documentación para la Contratación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE”

Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas
Pliego de Condiciones Particulares
Cuadro de Características
Modelo de Proposición
Modelo de Fianza Provisional
Modelo de Fianza Definitiva

Elche, enero de 2016

Documentación para la Contratación del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE"	1
1.-Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas que han de regir en el Concurso para la contratación del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS A LAS EDAR DE ELCHE"	1
1.- OBJETO.....	2
2.- PLAZO DE EJECUCIÓN	2
3. – TIPO DE PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL CONCURSO.....	2
4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	2
5.- EXAMEN DE DOCUMENTOS.....	2
6.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES.....	3
Sobre número 1.....	3
Sobre número 2.....	4
Sobre número 3.....	5
7.- DISTINTAS PROPUESTAS.....	5
8.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.....	6
9.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES.....	6
10.- APERTURA DE PLICAS.....	6
11.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
12.- OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.....	8
13.- NOTIFICACIÓN.....	8
14.-DOCUMENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	9
15.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	9
16.- SEGUROS	10
17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
18.- SUBCONTRATACIÓN	10
19.- GASTOS E IMPUESTOS.....	11
20. - FIANZA ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS	11
21.- PRESTACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
22.- OBLIGACIONES SOCIALES.....	11
23.- OFERTAS Y PRESUPUESTOS.....	11
24.- CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	12
25.- CUMPLIMIENTO DE LA L.O.P.D.....	12
26.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.....	12
27.- REGISTRO DE PROVEEDORES.....	13
28.- SEGURIDAD Y SALUD.....	13
29.- CONTROL DEL CONTRATO	15
30.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	15
31.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.....	16
32.- JURISDICCIÓN.....	16
2.-Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación mediante Concurso del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE".	18
3.-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	66
A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO	66
B.- FORMA DE ADJUDICACION	66
C.- PRESUPUESTO.....	66
D.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN y COMIENZO DEL SERVICIO:.....	66
E.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	66
F.- FIANZA.....	66
G.- GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA, DIRECCION, ENSAYO Y CONTROL:	66

H.- PLAZO GARANTÍA:	66
I.- REVISIÓN DE PRECIOS:	66
J.- DOCUMENTACION:	66
K.- OFERTAS:	67
L.- APERTURA DE PROPOSICIONES:	67
4.-MODELO DE PROPOSICIÓN	68
5.1.-MODELO DE FIANZA PROVISIONAL	69
5.2.-MODELO DE FIANZA DEFINITIVA.....	70
ANEXO Nº1: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.	71

**1.-Pliego de Condiciones Generales
Económico-Administrativas que han
de regir en el Concurso para la
contratación del
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS
QUIMICOS A LAS EDAR DE ELCHE”**

1.- OBJETO.

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro detallado en el Cuadro de Características del Concurso (Documento nº 3), en el que figura el tipo de licitación, a la baja, incluido el I.V.A.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el Cuadro de Características del Concurso.

Si el suministro se paralizase por causas ajenas al Promotor, este contrato quedará en suspenso hasta la reanudación del mismo, sin derecho del Contratista a reclamar cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios, salvo que la causa de la suspensión sea única y exclusivamente imputable a Aigües i Sanejament d'Elx, en cuyo caso el Contratista deberá presentar la mencionada reclamación por escrito y en un plazo máximo de quince días desde el inicio de la suspensión, considerándose la no presentación de la reclamación en el mencionado plazo como una renuncia a sus derechos.

3. – TIPO DE PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La licitación será anunciada en:

- Boletín Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA)
- En la web de Aigües d'Elx; "aigueselx.com" dentro del apartado denominado "Perfil del Contratante".

4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán directamente en las Oficinas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, sitas en Plaça de la Llotja nº1., de Elche, teniendo como límite el día y hora señalado en el correspondiente anuncio de licitación.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta dentro del límite de plazo, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

5.- EXAMEN DE DOCUMENTOS

En las referidas oficinas y durante el plazo de presentación de ofertas estará la documentación de interés a disposición de los interesados.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán contenidas en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1

TÍTULO.- "DOCUMENTACIÓN GENERAL"
(Titulo del Servicio)

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

- a. Copia auténtica del D.N.I. de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado.
- b. Cuando el firmante no actúe en nombre propio, escritura de poder otorgada a su favor, declarada bastante por letrado en ejercicio (en los últimos seis meses desde la publicación de esta Licitación), para representar a la persona o entidad en cuyo nombre licita.
- c. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptados los Estatutos a la legislación vigente.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del TRLCSP.
- e. Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el art. 75 del TRLCSP
- f. Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo.
- g. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT.
- h. Cuentas Anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, incluyendo Memoria, Balance de Situación y Cuenta de Resultados, e Informe de Auditoría en su caso.
- i. Certificado del Órgano Gestor correspondiente de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas.
- j. Documentación acreditativa de haber constituido la fianza provisional.
- k. Escrito concretando el domicilio social, los números de teléfono y fax a los efectos de notificación.
- l. Cualesquiera otros documentos de carácter general que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.
- m. Como solvencia técnica se aportará: Acreditación de trabajos y contratos de suministro de productos químicos en los últimos 5 años. Se realizará mediante certificación de volúmenes suministrados anualmente de cada producto, expedido por la entidad contratante. Deberá justificar al menos en dos de los cinco últimos ejercicios volúmenes de suministro

superiores a los licitados con carácter anual, incluyendo todos los productos en cada uno de esos ejercicios.

En cuanto a la capacidad de obrar de las empresas no españolas, se estará a lo dispuesto en los arts. 72 y 73 del TRLCSP.

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada ante Notario, para el caso de que no se presente el original.

La documentación referida en los apartados a) a k), excepto los apartados j), l) y m), anteriores se podrá sustituir por una declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I a este Pliego, en la que se hará constar que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

El licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar, ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación, la documentación exigida en el plazo de cinco días desde su requerimiento, debiendo subsanar cualquier deficiencia en el plazo de tres días que se concederá al efecto.

No será necesario aportar los documentos de los apartados a), b) y c), en el caso de que ya se hayan presentado a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX con motivo de otro concurso y no hubiesen sido retirados, siempre que sigan vigentes, siendo suficiente que el licitador haga constar por escrito tales extremos.

Todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda reclamar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los solicitadores aporten la documentación referida.

Sobre número 2

TÍTULO.- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"
(Título del Servicio)

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

- a. Documentos que acrediten el **conocimiento** por parte de la empresa de los **suministros a prestar**:
 - Compromisos de stock, situación de los mismos y tiempos de respuesta comprometidos en situación normal y casos de emergencia (climatología, problemas de tráfico, restricciones a la movilidad, huelgas, etc.).
 - Compromiso del licitador de retirar los envases de productos químicos suministrados. Este estudio y el compromiso estará firmado por el Licitador.
 - Medidas de Seguridad y Salud a desarrollar durante la realización de las actividades de transporte y descarga de los diferentes productos y adecuación al Procedimiento de Mercancías Peligrosas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX.

El licitador o licitadores realizarán a su costa, antes de la presentación de la oferta, cuantos ensayos estimen necesarios sobre las distintas líneas de agua, fango y gas para ofertar los productos que mejor se adapten a las condiciones de operación de cada una de las instalaciones.

- b. Documentos que acrediten el **plan de trabajo**, detallando:

- *Memoria de los trabajos a realizar*, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades, los formatos de presentación de los distintos productos, sus fichas técnicas y fichas de seguridad. Dicha Memoria estará firmada por el Licitador.
 - Instalaciones del licitador, *ubicación y características*. Esta relación estará firmada por el Licitador.
 - Descripción del sistema de facturación y control de pedidos. Previsión de compras y realización de pedidos vía web, control de costes y proyección de compras anual. Remisión de informes mensuales de compras y previsiones de suministro para el resto del ejercicio.
 - Asesoramiento técnico para determinar la mejor forma de aplicación de los productos y asistencia técnica para ensayo de soluciones comerciales que mejoren los resultados y se adapten a variaciones en las características del agua a tratar.
- c. **Plan de control de la calidad**, detallando:
- Certificados de calidad de los productos suministrados.
 - Fichas técnicas de los productos a suministrar y fichas de seguridad.
- d. **Mejoras**, firmado por el Licitador, detallando productos y formatos alternativos de suministro, ensayos realizados y justificación técnica de la alternativa, modificaciones a realizar en las instalaciones de almacenamiento y dosificación y periodo de retorno de la inversión en su caso. Se valorará como mejora el compromiso y presupuesto para realizar las modificaciones necesarias en las instalaciones de almacenamiento que garanticen el estricto cumplimiento de la normativa de aplicación a cada tipo de almacenamiento de producto químico, así como la oferta de las revisiones legales de las instalaciones de almacenamiento de productos químicos, programación y el posible compromiso de asumir ese coste dentro del precio de la oferta realizada.
- e. Cualesquiera otros documentos de carácter técnico-económico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

Sobre número 3

TÍTULO.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"
(Título del Servicio)

Contendrá la proposición económica, formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta, en la que se podrá incluir la baja sobre el precio de licitación inicial.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación, en cuyo caso la oferta será excluida.

7.- DISTINTAS PROPUESTAS

De acuerdo al art. 145,3 del TRLCSP, cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá presentarse con otros en UTE si lo ha hecho individualmente, ni presentarse en varias UTE,s. El incumplimiento de lo anterior, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el mismo licitador.

El licitador podrá presentar variantes y mejoras según lo dispuesto en el art. 147 TRLCSP.

8.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de proposiciones por parte del licitador determina la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las particulares de cada contratación, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

9.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta.

10.- APERTURA DE PLICAS

En primer lugar se abrirá y calificará la documentación presentada por los licitadores, efectuándose la comprobación de todos y cada uno de los documentos de los sobres número 1 y número 2. Si se advierten defectos materiales en la documentación general, se podrá conceder un plazo de tres días naturales para su subsanación.

A la hora y fecha señaladas en el anuncio de convocatoria se procederá, en las oficinas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX y en acto público, a la apertura del sobre número 3, poniendo de manifiesto previamente la puntuación obtenida en el Sobre 2. Únicamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre 3) cuando se disponga del informe de valoración relativa a la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas en el Sobre 2.

Terminado el acto de apertura de plicas, se elevarán las proposiciones presentadas y admitidas al Consejo de Administración de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o en su caso a la Mesa de Contratación, para la adjudicación del Contrato que elevará propuesta de adjudicación al Consejo de Administración.

11.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios básicos de adjudicación serán los siguientes:

1.- **Oferta económica; 110** puntos. Se valorará en relación con las ofertas de otros licitadores y los precios del mercado. El presupuesto se presentará conforme a 4.- MODELO DE PROPOSICIÓN

- Para la valoración de la oferta económica se otorga 90 puntos al valor del 50% de la baja media y 110 puntos a la máxima baja, de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Si $B_i < 0.5 \cdot B_m$: $P_i = 90 \cdot B_i / (0.5 \cdot B_m)$
- Si $B_i \geq 0.5 \cdot B_m$: $P_i = 90 + 20 \cdot (B_i - 0.5 \cdot B_m) / (B_{m\acute{a}x} - 0.5 \cdot B_m)$, donde:

P_i es la puntuación obtenida por el LICITADOR

B_i es la baja presentada por el LICITADOR

B_m es la baja media de todas las ofertas admitidas

$B_{m\acute{a}x}$ es la baja máxima admitida.

No se admitirán bajas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- Documentos que acrediten el conocimiento por parte de la empresa de los suministros a prestar; 35 puntos:

- Compromisos de stock, situación de los mismos y tiempos de respuesta comprometidos en situación normal y casos de emergencia (climatología, problemas de tráfico, restricciones a la movilidad, huelgas, etc.).
- Compromiso del licitador de retirar los envases de productos químicos suministrados. Este estudio y el compromiso estará firmado por el Licitador.
- Medidas de Seguridad y Salud a desarrollar durante la realización de las actividades de transporte y descarga de los diferentes productos y adecuación al Procedimiento de Mercancías Peligrosas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX.

3.- Plan de trabajo; 30 puntos:

- *Memoria de los trabajos a realizar*, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades, los formatos de presentación de los distintos productos, sus fichas técnicas y fichas de seguridad. Dicha Memoria estará firmada por el Licitador.
- Instalaciones del licitador, *ubicación y características*. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Descripción del sistema de facturación y control de pedidos. Previsión de compras y realización de pedidos vía web, control de costes y proyección de compras anual. Remisión de informes mensuales de compras y previsiones de suministro para el resto del ejercicio.
- Asesoramiento técnico para determinar la mejor forma de aplicación de los productos y asistencia técnica para ensayo de soluciones comerciales que mejoren los resultados y se adapten a variaciones en las características del agua a tratar.

4.- Control de Calidad; 15 puntos.

- Certificados de calidad de los productos suministrados.
- Fichas técnicas de los productos a suministrar y fichas de seguridad.

6.- Mejoras; 10 puntos. Estará firmado por el Licitador, detallando productos y formatos alternativos de suministro, ensayos realizados y justificación técnica de la alternativa, modificaciones a realizar en las instalaciones de almacenamiento y dosificación y periodo de retorno de la inversión en su caso. Se valorará como mejora el compromiso y presupuesto para realizar las modificaciones necesarias en las instalaciones de almacenamiento que garanticen el estricto cumplimiento de la normativa de aplicación a cada tipo de almacenamiento de producto químico, así como la oferta de las revisiones legales de las instalaciones de almacenamiento de productos químicos, programación y el posible compromiso de asumir ese coste dentro del precio de la oferta realizada. Otras mejoras propuestas por el licitador.

Para determinar la oferta más ventajosa, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX procederá al estudio de las propuestas presentadas por los licitadores y al análisis y enjuiciamiento de las condiciones técnicas y económicas de las ofertas.

Durante este período AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá requerir la presencia de algún técnico cualificado y con representación suficiente del concursante si lo considera preciso al objeto de aclarar posibles puntos dudosos.

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX se reserva el derecho incondicional de declarar desierto el concurso, rechazando todas las proposiciones, o de aceptar la que a su juicio considere más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, así como a rechazar las ofertas que no contemplen la totalidad de los productos o una alternativa justificada a los productos requeridos.

12.- OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Para considerar si una oferta es anormalmente baja o desproporcionada se estará a los criterios indicados en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de Contratación deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que considere oportuno, disponiendo el licitador de diez días hábiles a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, y a propuesta del Órgano de valoración, se acordará lo que el Órgano de Contratación estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, y a propuesta razonada del Órgano de Valoración, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad el Órgano de Valoración, procederá a valorar las ofertas admitidas incluidas (aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad).

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador.

13.- NOTIFICACIÓN.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días, desde el acuerdo de adjudicación, al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el mismo plazo.

14.-DOCUMENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1º En el caso de que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo habrá de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

2º Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entiende que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos establecidos en esta cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Debido a la complejidad de los trabajos a desarrollar, los licitadores acreditarán haber constituido un depósito provisional equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO).

Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, **dentro del plazo de 10 días**, deberá aportar documento que acredite haber constituido a disposición de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX fianza definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del presupuesto de adjudicación (IVA NO INCLUIDO).

Estas fianzas podrán ser constituidas en metálico, en cheque bancario, en aval bancario o de Entidad Aseguradora debidamente autorizada y, en los casos en que la normativa vigente lo admita, en aval prestado por Sociedad de Garantía Recíproca.

16.- SEGUROS

El Contratista responderá de todas las reclamaciones, incluso aquéllas dirigidas contra AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, por los daños personales o materiales que como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones u omisiones del Contratista y sus empleados, o de los subcontratistas y sus empleados, puedan causarse al personal de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX o de cualesquiera otras entidades participantes en la prestación del servicio, o a terceros. Asimismo, responderá en los mismos términos de los daños causados a la urbanización e instalaciones u otros bienes propiedad de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o de terceros.

El Contratista se obliga a mantenerse asegurado y al corriente de pago hasta la finalización del contrato y conforme de los trabajos, de un **seguro de responsabilidad civil** por daños y perjuicios un a terceros por importe mínimo de 2.500.000,00 euros y un **seguro de responsabilidad medio ambiental** por un importe mínimo de 2.500.000,00 euros.

Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de 10 días, deberá acreditar la contratación de la citada póliza.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Sin que en ningún caso, se pueda proceder a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación. Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante La Empresa mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, La Empresa podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

La Empresa, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

18.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del suministro podrá concertar con terceros la realización de determinadas unidades, dando conocimiento por escrito a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del servicio a realizar y sus condiciones económicas, a fin de que aquélla lo autorice expresamente.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la prestación del servicio frente a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, como si él mismo la hubiese realizado.

19.- GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, impuestos, tasas, precios públicos, publicación de los anuncios de la licitación, arbitrios, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el presente Contrato y todos aquéllos que se causen hasta la total terminación del contrato, serán tramitados y satisfechos por el Contratista.

Así pues, son de cuenta del Contratista las licencias, tasas y gastos de acometidas definitivas de servicios, consumo de servicios hasta la Recepción Provisional total y conforme, o parcial en la parte recibida. AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX queda facultada para abonarlos y reintegrarse de ellos por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías constituidas.

20. - FIANZA ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS

El adjudicatario se compromete a constituir cuantas fianzas soliciten las distintas administraciones afectadas por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

21.- PRESTACIONES DEL CONTRATISTA

Las prestaciones se realizarán en idénticas condiciones a las ofertadas por el adjudicatario. De no ser así, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá rescindir el contrato, como en cualquier otro caso de incumplimiento del mismo, con las responsabilidades para el contratista que legalmente se deriven.

22.- OBLIGACIONES SOCIALES

Todo el personal que trabaje en la prestación de los suministros objeto de este contrato deberá estar asegurado y dado de alta en la Seguridad Social, conforme a los preceptos legales vigentes, extremo éste que podrá ser verificado por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX en cualquier momento.

Sin perjuicio de las demás obligaciones laborales y sociales del contratista, éste deberá cubrir las contingencias de Accidentes de Trabajo, o enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, en la Mutualidad correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

23.- OFERTAS Y PRESUPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

24.- CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos y obligaciones, tanto legales como de ejecución, que se deriven de la legislación medioambiental vigente en cada momento, siendo el único responsable de las consecuencias que se deriven de un eventual incumplimiento.

25.- CUMPLIMIENTO DE LA L.O.P.D.

En aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal de EL CONTRATISTA tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por AIGÜES D'ELX o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente Contrato.

En este sentido, EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

EL CONTRATISTA manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a mantener indemne a AIGÜES D'ELX frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por EL CONTRATISTA, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer AIGÜES D'ELX a resultas del mencionado incumplimiento.

26.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Será responsabilidad del contratista conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, el Código Ético y Política de Desarrollo Sostenible del Grupo Suez, al que pertenece Aigües d'Elx, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El contratista podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en www.pactomundial.org, al Código Ético y a la Política de Desarrollo Sostenible de Grupo Suez en <http://www.aqualogy.net/es/desarrollo-sostenible> y a los Principios Rectores en <http://www.business-humanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal>. El contratista deberá asegurar a Aigües d'Elx que su

actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos en estos cuatro documentos citados.

27.- REGISTRO DE PROVEEDORES

El contratista quedará obligado a estar registrado en el registro de proveedores Agbar, con la modalidad de registro extendido (apartado "Proveedores" de la página principal de la web de Agbar (www.agbar.es) donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga [ISO's OHSAS,...], etc.). Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se le solicite (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales (PRL), certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.

La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del contratista durante la vigencia del Acuerdo.

Aigües d'Elx realizará la evaluación del contratista basándose en aspectos como el grado de cumplimiento de plazos y condiciones comerciales pactadas, calidad del producto o servicio prestado, incidencias y reclamaciones registradas, grado de cumplimiento de la documentación CAE/PRL.

Si tras la evaluación citada, el contratista no alcanzara un nivel satisfactorio en el cumplimiento de los requisitos establecidos que pueda ser razonablemente considerado correcto, Aigües d'Elx podrá iniciar los pasos que considere necesarios prescindir del mismo, pasando éste a la situación de no apto y sin que ello pueda ser considerado un incumplimiento contractual por parte de Aigües d'Elx.

28.- SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista se obliga a cumplir todas las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y las medidas propias de Aigües d'Elx, siendo responsable de la puesta en práctica de las acciones necesarias a dichos efectos, siendo el contratista el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El contratista hará llegar a Aigües d'Elx la documentación y las acreditaciones, que se le soliciten, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La documentación y la acreditación prevista en el párrafo anterior debe exigirlas el contratista a sus subcontratistas, cuando subcontratara la realización de la totalidad o parte del servicio.

El contratista, así como cualquiera de sus subcontratistas, deberán formalizar su alta e inscripción en la aplicación informática "Coordinaqua", que regula la coordinación de las actividades entre Aigües d'Elx, el contratista y sus subcontratistas, de acuerdo al R.D. 171/2004, de 30 de enero. La documentación requerida, deberá estar introducida en los plazos indicados para ello. Así mismo, los costes asociados al uso de la herramienta informática "Coordinaqua", serán asumidos directamente por el contratista y por cada una de sus subcontratistas, en su caso. De tal forma, las facturas por este servicio serán emitidas directamente por la mercantil gestora de la herramienta al contratista o subcontratistas, quienes deberán abonarlas según se establezca en contrato al efecto.

El personal cualificado en materia de seguridad y salud de Aigües d'Elx podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado.

Los responsables de las diferentes empresas informarán a los trabajadores que intervengan en los trabajos, sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

Será necesaria la presencia de recursos preventivos en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Los equipos de trabajo no deberán utilizarse en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante ni podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

El contratista adoptará cuantas medidas sean precisas, además de las que está obligado por imperativo legal, para garantizar la máxima seguridad de sus trabajadores y del resto de personal concurrente en el lugar de prestación de los Servicios.

Así mismo, la empresa contratista deberá suministrar a su personal los equipos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como adiestrarles en su uso.

Ni durante la vigencia del Contrato ni cuando el mismo finalice Aigües d'Elx asumirá responsabilidad alguna sobre los trabajadores, obligándose el contratista a correr con cualesquiera costes laborales o de Seguridad Social que pudieran generarse en cualquier momento incluidos aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Contrato, o la imposición de sanciones o recargos relativos a eventuales incumplimientos de la normativa laboral en general, y de Salud y Seguridad Laboral en especial. En consecuencia, en caso de que Aigües d'Elx se viese obligada a hacer frente a algún tipo de responsabilidad laboral, de Seguridad Social o en materia de Prevención de Riesgos Laborales en relación con los referidos trabajadores, Aigües d'Elx podrá repercutir íntegramente contra el contratista en virtud de lo expuesto anteriormente. Se exceptúan de la previsión anterior los supuestos de responsabilidad solidaria dispuesta por el artículo 42.3 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, respecto a las obligaciones de prevención de riesgos laborales previstas en el artículo 24.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo expresado, Aigües d'Elx podrá, en cualquier momento, exigir que el contratista, y las empresas por ella subcontratadas, prueben documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas a los Servicios. En particular el contratista, tanto respecto de ella misma como de las empresas que subcontrate, se compromete a facilitar a Aigües d'Elx:

Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación. Anualmente.

Copias de TC-1 y TC-2. Mensualmente.

Certificado de pago de nóminas sellado y firmado por gerente o representante legal del adjudicatario. Mensualmente.

Certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social. Mensualmente.

Copia del parte de alta en la Seguridad Social de las personas adscritas a la contrata. Mensualmente.

El contratista responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a Aigües d'Elx o a terceros, como consecuencia de incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

29.- CONTROL DEL CONTRATO

El Control del Contrato estará ostentado por los técnicos que AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX designe.

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del suministro contratado.

Los técnicos designados darán instrucciones dirigidas a la correcta ejecución del suministro, aprobar finalmente su calidad y autorizar los pagos al Contratista. Estas funciones no relevarán en ningún momento al Contratista de sus obligaciones según el contrato.

Las aprobaciones de los técnicos de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX no eximirán al Contratista de sus responsabilidades ante vicios ocultos o de cualquier otra índole no observados en el momento de la aprobación.

Se establece expresamente que las instrucciones dadas por los técnicos designados tendrán carácter ejecutivo y serán cumplidas por el Contratista, sin perjuicio de las demandas posteriores por las partes interesadas y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

30.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además del motivo especificado en la Cláusula 6 ("Sanciones y Multas") del Pliego de Condiciones Particulares, constituirán causa de resolución del contrato las siguientes:

- La falta de constitución, por parte del adjudicatario, de la fianza definitiva a que se refiere la Cláusula 12 del presente Pliego de Condiciones Generales, en el plazo que en la misma se establece.
- La no formalización del contrato en el plazo establecido en la Cláusula 14, cuando tal hecho tenga su origen en causas imputables al adjudicatario.
- Cualquier otra circunstancia prevista a estos efectos en las normas legales de aplicación.
- El incumplimiento reiterado en materia de Seguridad y Salud por parte del Contratista.
- La falta de capacidad para el suministro por parte del Contratista.
- La extinción de la actividad de cualquiera de las partes.
- El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este Contrato.
- La falta de capacidad técnica y laboral de EL CONTRATISTA, así como la ejecución de las labores encomendadas sin el ritmo y orden que se determinen
- Por mutuo acuerdo entre las partes, comunicando mediante correo certificado con sesenta días de antelación a la fecha de terminación, notificando a la otra su decisión de terminación.
- Por situación de cierre, concurso de acreedores o insolvencia de cualquiera de las partes.

En todos estos casos, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá exigir del adjudicatario la indemnización de daños y perjuicios que resulte sin que en ningún caso ésta pueda ser inferior al 5% del presupuesto de adjudicación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá optar por exigir del contratista adjudicatario el cumplimiento del contrato.

31.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrá solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los pliegos, siempre y cuando éstas se formulen por escrito presentado en la dirección o correo electrónico de AIGÜES D'ELX designados al efecto dentro del plazo máximo de quince (15) días antes a la fecha máxima fijada para la presentación de ofertas.

Las aclaraciones que tengan lugar podrán ser contestadas dentro del plazo máximo de siete (7) días antes a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

32.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia o asunto judicial que se derivara del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Elche, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

Modelo de Declaración Responsable Documentación Administrativa

Declaración responsable que se formula al órgano competente de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A., para la celebración del contrato "....." en el municipio de ELCHE.

Don, con D.N.I. nºen representación de la empresa, según escritura pública otorgada en fecha de de, ante el Notario del Ilustre Colegio de, con residencia en, D., número de su protocolo.

En la representación en que actúa, **DECLARA** cumplir las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, con referencia a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Asimismo **DECLARA** conocer que esta declaración sustituye la aportación inicial de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos para la celebración del contrato, que autoriza el artículo 146, apartado 4, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y queda obligado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del mismo y a las correspondientes determinaciones del Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas, a presentar la documentación pertinente de ser requerido por el órgano de contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que reciba el requerimiento.

Igualmente **DECLARA** conocer que la falta de presentación dentro del plazo indicado de cualquiera de los documentos que procedan de entre los señalados en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas, la falta de subsanación de las deficiencias advertidas en aquéllos dentro del plazo de tres días hábiles concedido al efecto o la falta de acreditación del cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato mediante la documentación aportada, comportarán el rechazo de la proposición con la consiguiente exclusión de la licitación de este concurso.

Finalmente **DECLARA** conocer que cualquier falsedad en esta declaración será causa de prohibición de contratar con las entidades del Sector Público (art. 60,1,e) TRLCSP).

En Elche, a.... de..... de.....

Fdo.

**2.-Pliego de Condiciones
Particulares para la Contratación
mediante Concurso del
"SUMINISTRO DE PRODUCTOS
QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE".**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE.

1.- Antecedentes

Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. gestiona las EDARs del T.M. de Elche en virtud del Convenio entre el Ayuntamiento de Elche, Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana para la financiación de las instalaciones de Saneamiento y Depuración de Titularidad Municipal, firmado en Julio de 2.002.

Dentro de los Servicios incluidos en el marco del Convenio, se incluye la dosificación de productos químicos en las distintas líneas de las instalaciones de las diferentes EDAR para garantizar correcta operación de las instalaciones y la óptima calidad del efluente.

2.- Objeto del Contrato.

El presente Pliego de Bases, tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE.

Serán rechazadas las proposiciones que no oferten TODOS los productos detallados en el apartado siguiente o no propongan una alternativa justificada.

3.- Descripción de los Servicios a realizar

Los trabajos a realizar y su alcance son los que a continuación se detallan:

1.- Suministro y descarga de los productos químicos y formatos y puntos de la instalación definidos en la siguiente lista:

EDAR	DESTINOS	REACTIVO	CARACTERÍSTICAS	ENVASE	UBICACIÓN DEL PUNTO EN PLANO
EDAR ALGORÓS	Deshidratación	Poliectrolito Catiónico		Sacos (25kg)	①
EDAR ALGORÓS	Digestor	Cloruro Férrico	40%	Cisterna (24 tm)	①
EDAR ALGORÓS	Espesamiento	Poliectrolito Catiónico Líquido	45%	GRG	②
EDAR ALGORÓS	Pozos	Carbón Activo - Desodorización	Granulado e Impregnado en KOH	Big Bag (500 Kg)	③
EDAR ALGORÓS	Terciario	Policloruro de Aluminio	18%	Cisterna (24 tm)	④
EDAR ALGORÓS	Terciario	Poliectrolito Aniónico		Sacos (25kg)	⑤
EDAR ALGORÓS	Terciario	Microarena	130-150 µm	Sacos (25kg)	⑥
EDAR ALGORÓS	Torres Olores	Hidróxido Sódico	30%	GRG	⑦
EDAR ALGORÓS	Torres Olores	Ácido Sulfúrico	38%	GRG	⑧
EDAR ALGORÓS	Torres Olores	Hipoclorito Sódico	150 g/l	GRG	⑨
EDAR ALGORÓS	Laberinto Cloración	Hipoclorito Sódico	150 g/l	Cisterna (10 tm)	⑩
EDAR ARENALES	Biológico	Sulfato de Alúmina	8.2%	Cisterna (10 tm)	⑪
EDAR ARENALES	Deshidratación	Poliectrolito Catiónico Líquido	45%	GRG	⑫
EDAR ARENALES	Espesamiento	Poliectrolito Catiónico Líquido	45%	GRG	⑬
EDAR ARENALES	MBR	Hipoclorito Sódico – Limpieza	>150 g/l	GRG	⑭

EDAR	DESTINOS	REACTIVO	CARACTERÍSTICAS	ENVASE	UBICACIÓN DEL PUNTO EN PLANO
EDAR ARENALES	MBR	Ácido Cítrico – Limpieza	50%	GRG	(14)
EDAR ARENALES	Torre Olores	Hidróxido Sódico	30%	GRG	(15)
EDAR ARENALES	Torre Olores	Hipoclorito Sódico	150 g/l	GRG	(16)
EDAR CARRIZALES	Biológico	Cloruro Férrico	40%	GRG	(17)
EDAR CARRIZALES	Desbaste	Carbón Activo - Desodorización	Granulado e Impregnado en KOH	Big Bag (500 Kg)	(18)
EDAR CARRIZALES	Deshidratación	Poliectrolito Catiónico		Sacos (25kg)	(19)
EDAR CARRIZALES	Desinfección	Hipoclorito Sódico	150 g/l	GRG	(20)

2.- Prestar asesoramiento técnico a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX tanto para analizar las condiciones de dosificación de los productos que actualmente se consumen como para proponer nuevos productos que mejoren las condiciones de operación de la planta ante cambios en las características del efluente como por cambios en los productos comerciales que puedan suponer una mejora en las condiciones de operación de las instalaciones.

El adjudicatario deberá disponer de todos los permisos necesarios para la prestación del Servicio, asegurar la actividad, quedando por tanto Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. ajena a cualquier hecho o percance que el adjudicatario pueda tener al llevar a cabo las actuaciones que describe este Pliego.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las medidas en materia de Seguridad y Salud laboral. De forma particular, el adjudicatario cumplirá con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE MERCANCIAS PELIGROSAS de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A., que se adjunta como anexo al presente pliego, así como con las modificaciones futuras que pudiera sufrir por cualquier causa y en todo caso cumplirá con las directrices que dé el Consejero de Seguridad para el correcto desarrollo de las operaciones de carga y descarga de los productos suministrados. Todas las actividades de carga, descarga y circulación en planta se realizarán siguiendo las normas y procedimientos que marque Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

Los accesos y salidas de planta estarán controlados en todo momento por personal de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. Para el adecuado seguimiento de los trabajos se generará un albarán que refleje:

Instalación, Fecha, hora, nombre y DNI del conductor, carnet ADR del conductor, matrícula del camión, certificado ADR del vehículo, peso de la carga, producto, nº de lote del producto, análisis del lote, clasificación del producto según ADR y cuantas otras indicaciones se consideren necesarias para el adecuado control de las operaciones y las medidas de calidad y seguridad que tenga establecidas AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

El adjudicatario aportará la ficha de seguridad y la ficha técnica de cada uno de los productos que proponga en su oferta.

Se valorará la puesta a disposición de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. de un sistema web de control de los pedidos realizados y de las facturas emitidas.

4.- Cuantificación de los trabajos

Con el objeto de cuantificar la cantidad de productos químicos a suministrar dentro del alcance del presente contrato, se adjunta un resumen de los consumos de los distintos productos en el año 2014:

- REACTIVOS	CONSUMO ANUAL_(kg)
10Tm	542.590
Sulfato de alúmina	164.600
Hipoclorito desinfección	377.990
Big Bag 500Kg	2.500
Carbón activo Desodorización KOH	2.500
Cisterna 24 Tm	582.900
Policloruro de Aluminio	237.430
Cloruro férrico	345.470
GRG	119.063
Ácido sulfúrico	1.719
Polielectrolito Catiónico Líquido	27.265
Cloruro férrico	4.740
Hipoclorito desodorización	39.900
Hidróxido Sódico	10.313
Hipoclorito desinfección	61.750
Hipoclorito Limpieza Membranas (>150g/l)	11.876
Ácido cítrico Limpieza Membranas	1.400
Sacos	37.100
Arena	18.500
Polielectrolito deshidratación Algorós	14.800
Polielectrolito deshidratación Carrizales	500
Polielectrolito Aniónico	3.300

5.- Plazo de ejecución.

El suministro de los productos se realizará en el plazo máximo de 72 horas desde la comunicación por parte de Aigües d'Elx de la necesidad de realizar un nuevo suministro. Los pedidos realizados en viernes se suministrarán como máximo en martes de la semana siguiente.

6.- Sanciones

Tres incumplimientos en los plazos de suministro y/o en la retirada de envases vacíos se entenderán como una falta que facultará a Aigües d'Elx para la imposición de sanciones por importe del 10% del importe del pedido realizado, con un mínimo de 500,00 €.

La reiteración (más de tres sanciones en tres meses) por incumplimiento en los plazos facultará a Aigües i Sanejament d'Elx para resolver el contrato sin perjuicio de las reclamaciones que pueda interponer contra el adjudicatario como consecuencia de los posibles daños causados.

El incumplimiento de los requisitos que sean de aplicación en materia de Seguridad y Salud Laboral supondrán sanciones según Anexo: Penalizaciones por incumplimiento en materia de Seguridad y Salud al presente pliego.

7.- Garantía de los productos suministrados

El contratista garantiza la idoneidad de los suministros realizados conforme a las especificaciones técnicas de los mismos. En el caso de detectarse vicios o defectos en los suministros, Aigües d'Elx requerirá al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, siendo de cuenta del contratista los costes derivados, así como los daños y perjuicios que por estos hechos se hayan podido causar.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de la perfección de la mano de obra y exacta ejecución de los trabajos ejecutados conforme a los plazos y las condiciones estipuladas, de tal forma que el suministro cumpla con todas las funcionalidades requeridas, garantizando el resultado y comprometiéndose a subsanar cualquier defecto o anomalía que pueda surgir.

Aparte, y sin perjuicio de la responsabilidad legal por vicios ocultos o daños y perjuicios que se causen a terceros, expresamente se pacta que el contratista responderá de todos los defectos, imperfecciones, averías, omisiones y daños y perjuicios que se causen a terceros quedando afecta a este fin la fianza ante el promotor que se establece en este concurso de suministro.

8.- Clasificación exigida.

No se exige clasificación.

9.- Documentación que se facilita al concursante.

Anejo I: Plano de situación de las tres EDAR

Anejo II: Ubicación de los puntos de descarga de los productos en las distintas instalaciones

Anejo III: Reportaje fotográfico de los puntos de descarga

Anejo IV: Ficha técnica de los productos actualmente utilizados

Anejo V: Procedimiento de Mercancías Peligrosas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

10.- Documentos del Contrato.

Además del contrato que por las partes se firme, formarán parte del contrato:

Los pliegos y la documentación que presente el adjudicatario y cuyo contenido haya sido aceptado por la mesa de contratación.

Cualquier documentación adicional que, a requerimiento de la AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. haya aportado el adjudicatario como aclaración o ampliación de la oferta presentada.

11.- Régimen de Pagos.

Los pagos se realizarán mensualmente previa certificación de los trabajos y presentación de la factura reglamentaria.

El importe de los servicios ejecutados se facturará mensualmente conforme a los albaranes de producto recepcionado en las instalaciones. Los albaranes únicamente serán válidos si cuentan con

firma de personal de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. autorizado para la recepción de productos y contará en todo caso con la aprobación del Técnico Designado por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX para la Dirección del contrato.

No podrá emitirse factura alguna y en su consecuencia realizarse ningún pago hasta que se haya acreditado la constitución a favor de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX de la fianza definitiva y haberse suscrito el correspondiente contrato.

Expedida la factura, y aprobada ésta por el técnico designado, si transcurridos el plazo establecido según la Ley 15/2010, no hubiera sido abonada, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los intereses de demora calculados éstos al interés legal del dinero, siempre que lo reclame, comenzando a devengarse el día en que efectúe la reclamación.

12.- Asistencia técnica, Dirección de los trabajos, pruebas y ensayos.

La realización de los trabajos se llevará a cabo según las instrucciones de la Dirección Facultativa, que en este contrato será desempeñada por personal técnico de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX.

Los gastos de Asistencia Técnica, Dirección de los trabajos y ensayos serán por cuenta del CONTRATISTA hasta un importe máximo del **2% (dos)** del Presupuesto base de Licitación. A estos efectos, la Dirección Facultativa podrá ordenar cuantos ensayos considere, hasta ese importe, para garantizar la calidad de los productos suministrados que correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En dicho porcentaje no se incluirán los ensayos extraordinarios derivados de anomalías no habituales, ni los ensayos necesarios para comprobar si el suministro ha sido ejecutado defectuosamente. Si se comprueban los defectos, serán de cuenta y cargo del CONTRATISTA los gastos de ensayos extraordinarios.

El laboratorio designado efectuará los ensayos necesarios para el Control de Calidad que marca la legislación vigente, y aquellos otros que le encargue la Dirección Facultativa. Los resultados de dichos ensayos serán entregados directamente a la Dirección Facultativa, que comunicará al CONTRATISTA el resultado de los mismos.

Si como consecuencia de un mal funcionamiento del Laboratorio de Control de Calidad se produjeran retrasos en la ejecución de los trabajos por falta de resultados de ensayos suficientes, el CONTRATISTA informará inmediatamente a la Dirección Facultativa para que en este caso se adopten al respecto las medidas oportunas.

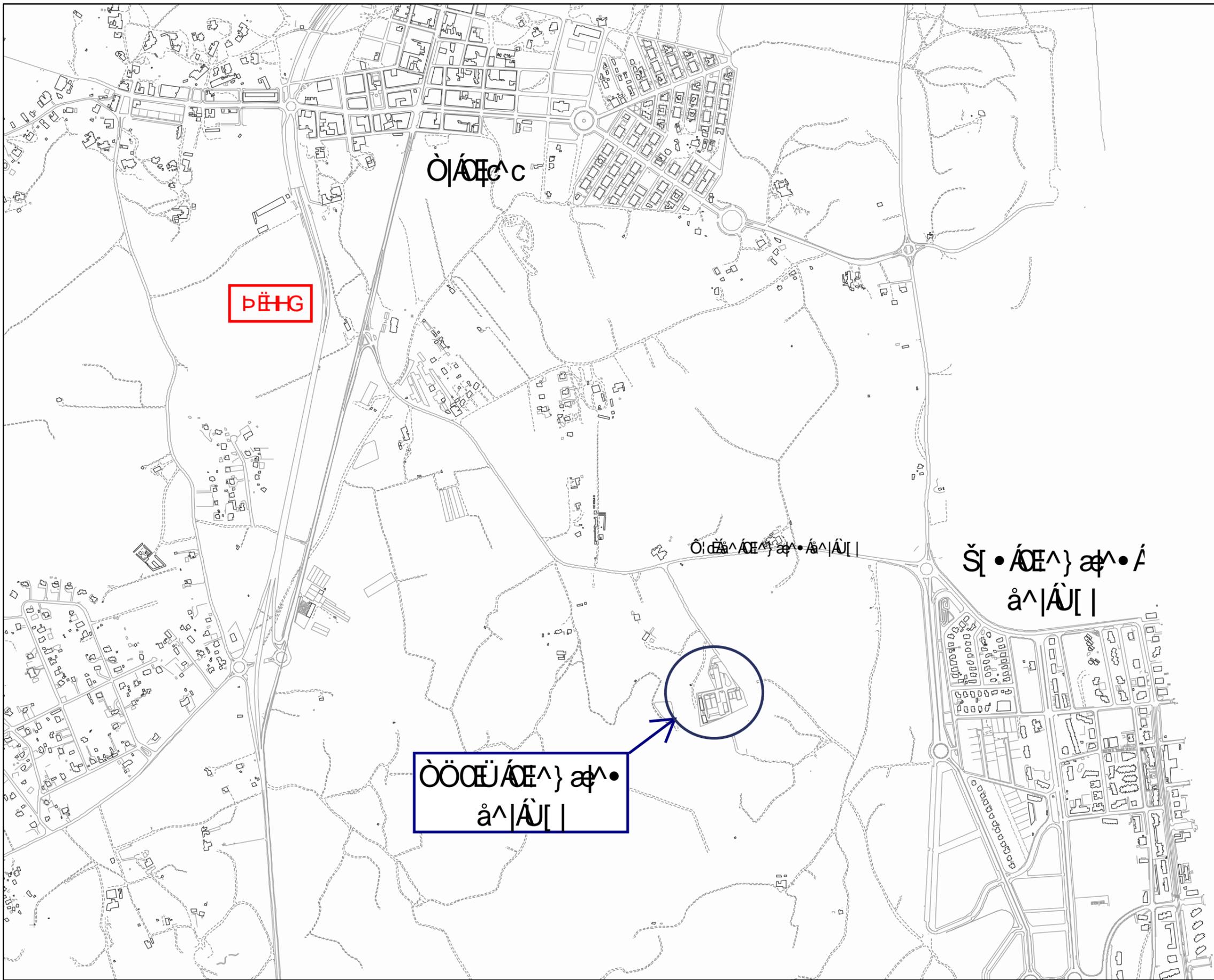
La designación del Laboratorio será efectuada por el Técnico Designado.

13.- Presupuesto Estimado.

El presupuesto estimado del suministro descrito en el punto (3) y cuantificado en el punto (4) asciende a 332.257,45 €/anuales, al ser la duración prevista del contrato cuatro (4) años, el presupuesto del contrato y sus prórrogas asciende a la cantidad de 1.329.029,80 €.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO I: PLANO DE SITUACIÓN DE LAS TRES EDAR



Ò| & { ^} cæš} Á æ^• Á^|ÁÛ| | cæš} Á^|ÁÛ| |
 %ŒWT Q QŒVÛU ÁÖÖÜUÖWŒVÛUÁŒWT ÖUÜÁŒŒŒŒÁ
 ÖÖÜÁÖÖÖŠÖPÖÄ

DESIGNACIÓN :
 ÚŠŒUÁÖÖÜUÖWŒVÛUÁŒWT ÖUÜÁŒŒŒŒÁ
 ÖÖÜÁÖÖÖŠÖPÖÄ

ESCALA : **1:1000** FECHA :

PLANO Nº
G

REFERENCIA :



ÒÖÜÄÁ
Ôæ!ã æ•

ÔXË Í H

PËHG

ŠæÁ æð æ

Aigües i Sanejament
d'Elx, S.A.

Ö [& { ^ } æð } Á ææ!ö [} dææð } Å ^ Á
%WT Ö ÖVÜÜ / ÖÖÜÜ ÖWÖVÜÜ ÅWT ÖÜÜ ÖSÖÜÄ
ÖÖÜÄ ÖÖÜÖPÖÄ

DESIGNACIÓN :
ÚŠÖ P U ÖÖÄÜQWÖÖG P ÖÖÜÄ
ÖæÜÜZæSÖÜ

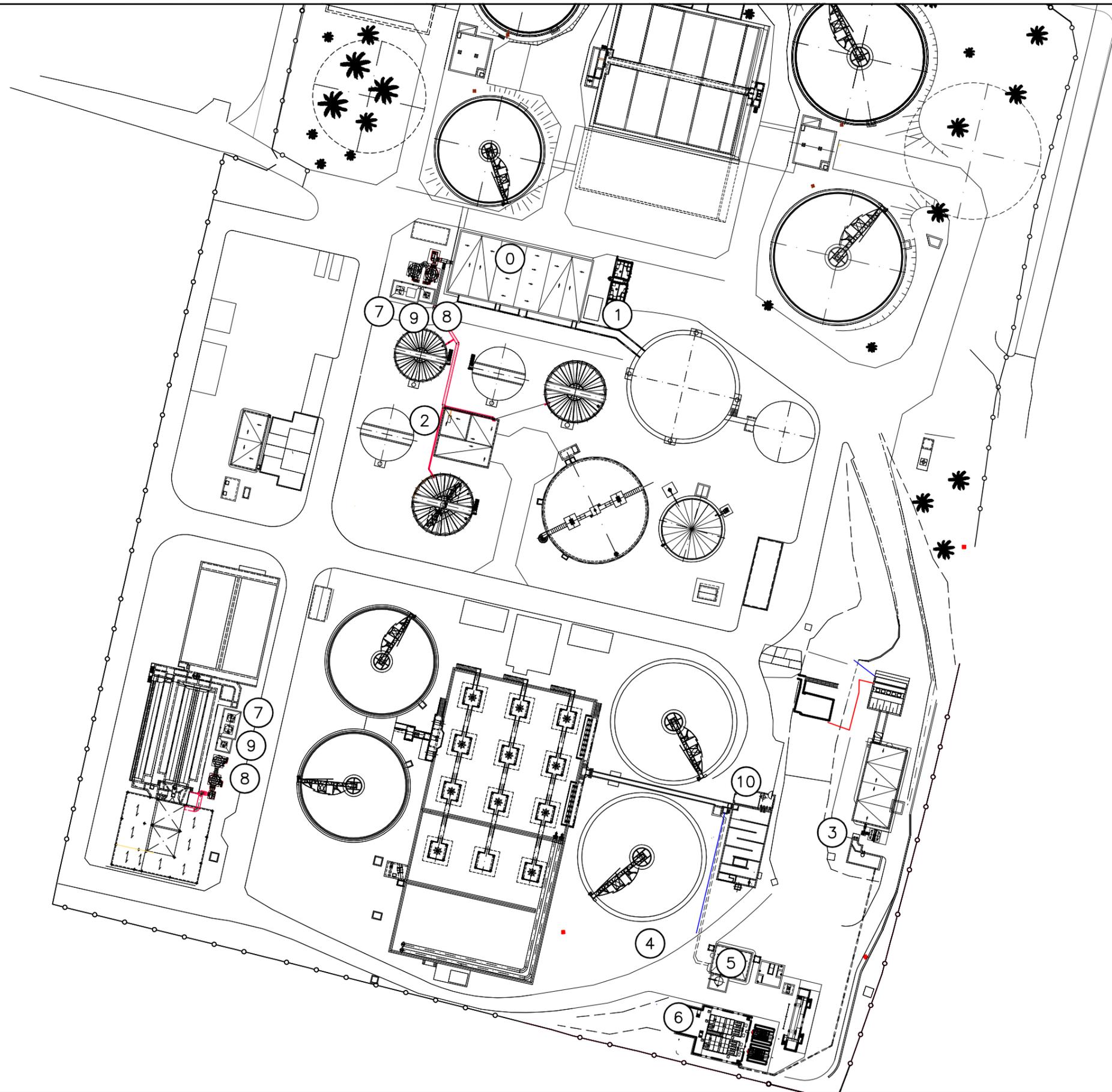
ESCALA : 1:1000

FECHA :

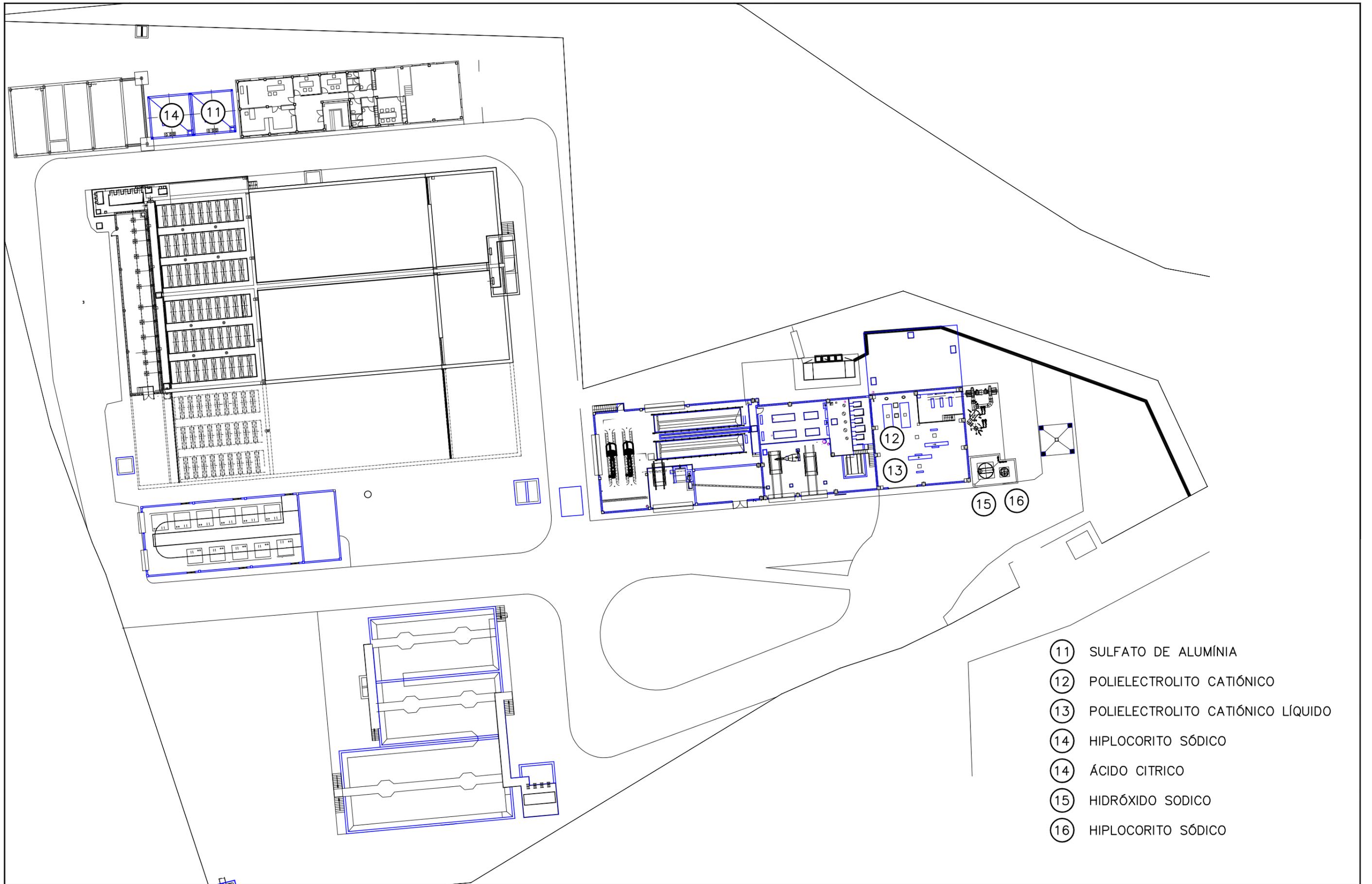
PLANO Nº
H

REFERENCIA :

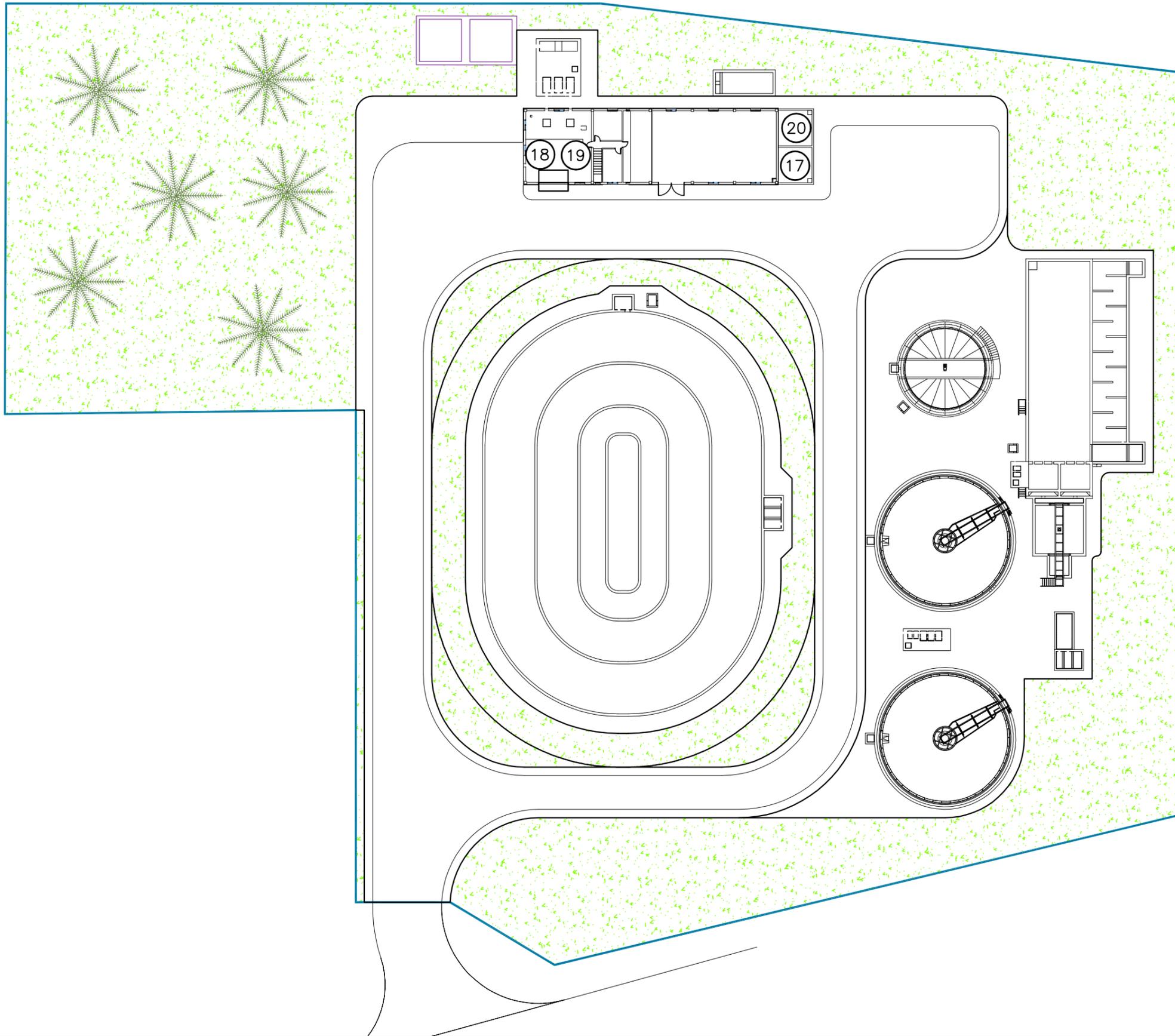
**ANEXO II: UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE DESCARGA DE LOS PRODUCTOS EN LAS
DISTINTAS INSTALACIONES**



- ① POLIELECTROLITO CATIÓNICO
- ② CLORURO FÉRRICO
- ③ POLIELECTROLITO CATIÓNICO LÍQUIDO
- ④ CARBÓN ACTIVO
- ⑤ POLICLORURO DE ALUMINIO
- ⑥ POLIELECTROLITO ANIÓNICO
- ⑦ ARENA
- ⑧ HIDRÓXIDO SÓDICO
- ⑨ ÁCIDO SULFÚRICO
- ⑩ HIPLOCORITO SÓDICO



- ① SULFATO DE ALUMÍNIA
- ② POLIELECTROLITO CATIÓNICO
- ③ POLIELECTROLITO CATIÓNICO LÍQUIDO
- ④ HIPLOCORITO SÓDICO
- ④ ÁCIDO CITRICO
- ⑤ HIDRÓXIDO SODICO
- ⑥ HIPLOCORITO SÓDICO



- ① CLORURO FÉRRICO
- ② CARBÓN ACTIVO
- ③ POLIELECTROLITO CATIÓNICO
- ④ HIPLOCORITO SÓDICO

ANEJO III: REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LOS PUNTOS DE DESCARGA.

EDAR ALGOROS

1.- Almacenamiento Productos Químicos de Torres Desodorización

1.- Zona de Pretratamiento



Detalle del punto de carga del almacenamiento de Ácido Sulfúrico. ⑧



Detalle de los puntos de carga de los almacenamientos de Hipoclorito e Hidróxido Sódico. ⑨ y ⑦

2.- Zona de Deshidratación

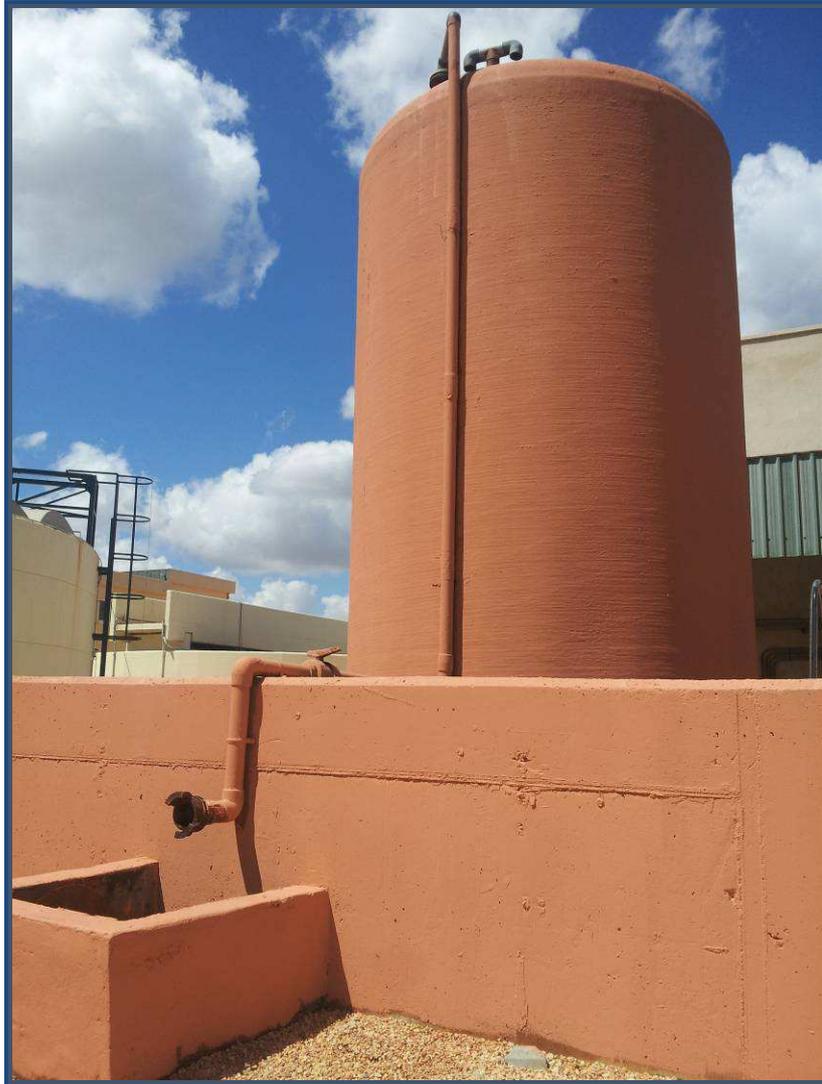


Detalle del punto de carga del almacenamiento de Ácido Sulfúrico. ⑧



Detalle de los puntos de carga de los almacenamientos de Hipoclorito e Hidróxido Sódico. ⑨ y ⑦

2.- Almacenamiento Productos Químicos de Digestión.



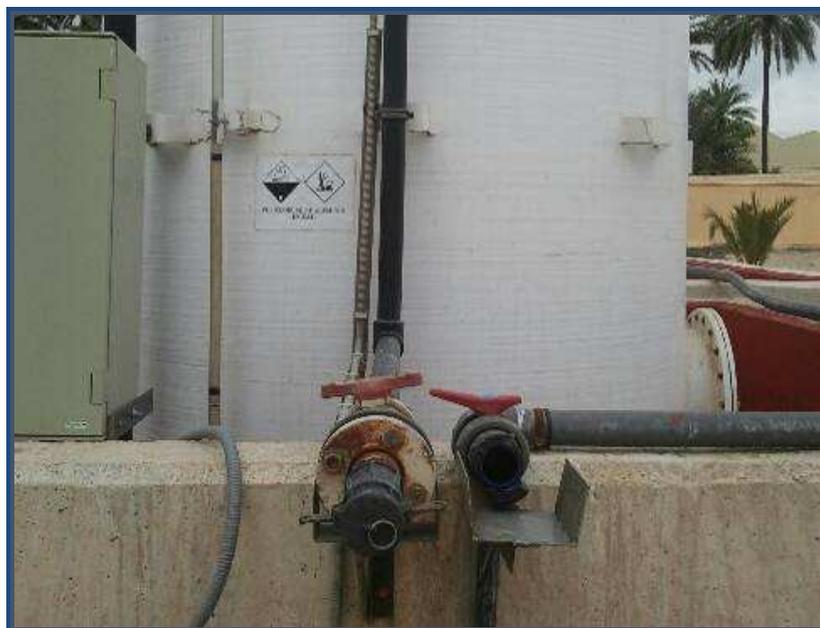
Detalle del punto de carga del Almacenamiento de Cloruro Férrico. ①

3.- Almacenamiento Productos Químicos del Laberinto de Cloración.



*Detalle del punto de carga del Almacenamiento de Hipoclorito Sódico -
Desinfección. ⑩*

4.- Almacenamiento Productos Químicos del Tratamiento Terciario.



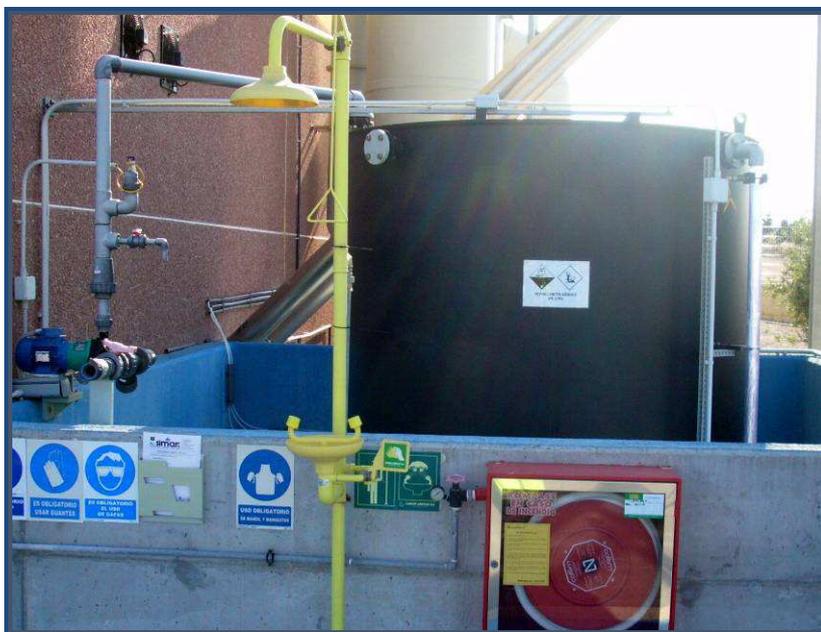
Detalle del punto de carga del Almacenamiento de Policloruro de Aluminio ④

EDAR ARENALES

1.- Almacenamiento Productos Químicos de Torres de Desodorización.



Detalle del punto de carga del almacenamiento de Hidróxido Sódico. (15)



Detalle del punto de carga del almacenamiento de Hipoclorito Sódico. (16)

2.- Almacenamiento Productos Químicos de MBR.



Detalle del punto de carga del almacenamiento de Hipoclorito Sódico - Limpieza. (14)



Detalle del punto de carga del almacenamiento de Sulfato de Alúmina. (11)

EDAR CARRIZALES

1.- Almacenamiento Productos Químicos.



*Detalle del punto de carga del almacenamiento de Hipoclorito Sódico -
Desinfección.⑳*



Detalle del punto de carga del almacenamiento de Cloruro Férrico.㉑

ANEJO IV: FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS ACTUALMENTE UTILIZADOS.

HIPOCLORITO SÓDICO

FÓRMULA QUÍMICA: NaClO · H₂O

PROPIEDADES. - Solución de color amarillo verdoso.

- Peso específico: 1.22-1.25

ESPECIFICACIONES: 150 ± 5 g/l de Cloro activo.

CLORURO FÉRRICO

ESPECIFICACIONES:

FeCl ₃ , %	39.8 ± 1.7
Hierro férrico, %	13.7 ± 0.6
Hierro Ferroso, %	≤ 0.5
Cloruros, %	26 ± 1
Acidez libre, %	≤ 3.2
Cloro libre, %	Exento
Densidad (25°C), g/cm ³	1.44 ± 0.02
pH solución 1% (v/v)	2.0 ± 0.5
Viscosidad (25°C), mPa·s	10 ± 5

POLICLORURO DE ALUMINIO

ASPECTO: Líquido transparente ligeramente amarillento.

ESPECIFICACIONES:

Riqueza, % (Al ₂ O ₃)	17 ± 0.5
Densidad (20°C), g/cc	1.365 ± 0.02
Basicidad relativa, %	40 ± 5
Sulfatos, %	<0.1

HIDRÓXIDO SÓDICO

FÓRMULA QUÍMICA: NaOH.

PROPIEDADES. - Peso Molecular: 40.0

- Punto de congelación: aprox. 3°C.

ESPECIFICACIONES. - Riqueza: 30.0 ± 1.0 % en peso NaOH.

- Densidad: 1.33 ± 0.02 Kg/l.

ÁCIDO SULFÚRICO

FÓRMULA QUÍMICA: H₂SO₄

PROPIEDADES. - Líquido, incoloro, transparente, libre de materias en suspensión. Miscible con agua en todas proporciones.

- Peso molecular: 98.1
- Densidad a 20°C: 1.285 Kg/l.

ESPECIFICACIONES. - Riqueza: 38 ± 1 %.

- Hierro: ≤ 20 ppm.

ARENA

VALORES MÁXIMOS DE PARÁMETROS QUÍMICOS:

Fe₂O₃: 300 ppm.

Al₂O₃: 1200 ppm.

TiO₂: 350 ppm.

CaO: 300 ppm.

K₂O: 300 ppm.

CARBONO ACTIVO IMPREGNADO EN KOH AL 8 -10%

DENSIDAD: 630 ± kg/m³.

DIÁMETRO: 4 mm.

DUREZA: 90%.

ÁREA SUPERFICIAL: >1.000 m²/g

ÍNDICE DE YODO: >1.000 mg/g

HUMEDAD: < 13%.

CENIZAS TOTALES: >12%.

PROCESO DE REMOCIÓN DE GAS: Absorción química y física.

SULFATO DE ALÚMINA

DESCRIPCIÓN: Líquido transparente e incoloro.

RIQUEZA: 8.25 ± 0.10 % en Al₂O₃.

DENSIDAD (20°C): 1.325 ± 0.010 g/ml.

pH: 2.4 ± 0.6

ACIDEZ: ≤0.1 % como Ácido Sulfúrico.

HIPOCLORITO SÓDICO (membranas)

FÓRMULA QUÍMICA: NaClO · H₂O
ASPECTO: Líquido amarillo.
SOLUBILIDAD: Miscible en agua.
DENSIDAD (20°C): 1.22-1.77 g/ml.
CONTENIDO EN CLORO ACTIVO: ≥150 g/l.
HIDRÓXIDO DE SODIO: 3-10 g/l.
HIERRO: ≤1 ppm.
CARBONATO SÓDICO: ≤15 g/l.

POLIELECTROLITO

ESTADO FÍSICO: Sólido granular.
COLOR: Blanco.
CARÁCTER IÓNICO: Catiónico.
DENSIDAD DE CARGA: Muy alto.
PESO MOLECULAR: Muy alto.
TAMAÑO DE PARTÍCULA (% > 10 mesh): 2.
TAMAÑO DE PARTÍCULA (% < 100 mesh): 6.
DENSIDAD APARENTE: 0.80
VISCOSIDAD BROOKFIELD (cps):** @ 5.0 g/l : 275
@ 2.5 g/l : 115
@ 1.0 g/l : 50
pH: 2.5-4.5 @ 5 g/l.
CONCENTRACIÓN DE TRABAJO RECOMENDADA (g/l): 4.
CONCENTRACIÓN MÁXIMA (g/l): 10.
TIEMPO DE DILUCIÓN (mn) EN AGUA DESTILADA @ 5 g/l, 25°C: 105.
ESTABILIDAD DE LA DISOLUCIÓN EN AGUA DESTILADA (días): 1.
TEMPERATURA DE ALMACENAJE (°C): 0-35.
VIDA DE ANAQUEL (meses)*: 24.

** Valores medios indicativos. Seleccionar los equipos de disolución sobre la base de una viscosidad 10 veces mayor (fluido no Newtoniano). * Si el producto es guardado en un depósito a temperatura estable situada entre 5 y 30°C.

POLIELECTROLITO

ESTADO FÍSICO: Sólido granular.
COLOR: Blanco.
CARÁCTER IÓNICO: Catiónico.
DENSIDAD DE CARGA: Medio.
PESO MOLECULAR: Muy alto.
TAMAÑO DE PARTÍCULA (% > 10 mesh): 2.
TAMAÑO DE PARTÍCULA (% < 100 mesh): 6.
DENSIDAD APARENTE: 0.7
VISCOSIDAD BROOKFIELD (cps):** @ 0.25% : 500
@ 0.5% : 950
@ 1.0% : 2400

pH: 3.6-4.6 @ 1% .

CONCENTRACIÓN DE TRABAJO RECOMENDADA (g/l): 3.
CONCENTRACIÓN MÁXIMA (g/l): 5.
TIEMPO DE DILUCIÓN (mn) EN AGUA DESTILADA @ 5 g/l, 25°C: 90.
ESTABILIDAD DE LA DISOLUCIÓN EN AGUA DESTILADA (días): 5.
TEMPERATURA DE ALMACENAJE (°C): 0-35.
VIDA DE ANAQUEL (meses)*: 24.

POLIELECTROLITO

ESTADO FÍSICO: Sólido granular.
COLOR: Blanco.
CARÁCTER IÓNICO: Aniónico.
DENSIDAD DE CARGA: Alto.
PESO MOLECULAR: Muy alto.
TAMAÑO DE PARTÍCULA (% > 10 mesh): 2.
TAMAÑO DE PARTÍCULA (% < 100 mesh): 6.
DENSIDAD APARENTE: 0.85
VISCOSIDAD BROOKFIELD (cps) **: @ 5.0 g/l : 660
@ 2.5 g/l : 330
@ 1.0 g/l : 140

CONCENTRACIÓN DE TRABAJO RECOMENDADA (g/l): 3.
CONCENTRACIÓN MÁXIMA (g/l): 5.
TIEMPO DE DILUCIÓN (mn) EN AGUA DESTILADA @ 5 g/l, 25°C: 120.
ESTABILIDAD DE LA DISOLUCIÓN EN AGUA DESTILADA (días): 1.
TEMPERATURA DE ALMACENAJE (°C): 0-35.
VIDA DE ANAQUEL (meses)*: 24.

** Valores medios indicativos. Seleccionar los equipos de disolución sobre la base de una viscosidad 10 veces mayor (fluido no Newtoniano). * Si el producto es guardado en un depósito a temperatura estable situada entre 5 y 30°C.

POLIELECTROLITO

ESTADO FÍSICO: Líquido viscoso.

COLOR: Lechoso.

CARÁCTER IÓNICO: Catiónico.

DENSIDAD DE CARGA: Muy alto.

PESO MOLECULAR: Ligeramente alto.

DENSIDAD APARENTE: 1.03

SÓLIDOS NO VOLÁTILES PROMEDIO: 45.5

pH: 5.0 ± 1.0

VISCOSIDAD DE BULTO (cps): 1200.

CONCENTRACIÓN MÁXIMA (g/l): 5.

ESTABILIDAD DE LA DISOLUCIÓN EN AGUA DESTILADA (días): 1.

DILUCIÓN PARA OBTENER 5g/l DE CONTENIDO ACTIVO: 89.

VISCOSIDAD APROXIMADA @ 5 g/l (cps): 2500.

TEMPERATURA DE ALMACENAJE (°C): 0-35.

VIDA DE ANAQUEL (meses)*: 6.

* Si el producto es guardado en un depósito a temperatura estable situada entre 5 y 30°C.

ÁCIDO CÍTRICO 50%

ESPECIFICACIONES. - Riqueza: 50% ± 4 %.

FÓRMULA : C₆H₈O₇ H₂

PROPIEDADES : Incoloro Líquido. Fuerte sabor ácido

Nº CAS : 77-92-9

Nº EINECS : 201-06-91

Hierro < 3 ppm

Cloruros < 5 ppm

Oxalatos < 350 ppm

Metales pesados (como Pb) < 5ppm

Arsénico < 1ppm

Calcio < 30 ppm

Mercurio < 5 ppm

Ácido oxálico < 100 ppm

Sulfato < 100 ppm

**ANEJO V: PROCEDIMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS DE AIGÜES I SANEJAMENT
D'ELX, S.A.**

DOCUMENTACIÓN AIGÜES Y SANEJAMENT D'ELX - PROCEDIMIENTOS

“PE_S/P_02 - PROCEDIMIENTO MERCANCÍAS PELIGROSAS”

REV: 1 30/01/2012

Preparado por:	Sergio Azorín González (24/01/2012 13:32:47)
Comprobado por:	María José Toledo Callejas (30/01/2012 9:21:09), Carlos Peiró Herrero (24/01/2012 13:59:24), Carlos Mera Gálvez (30/01/2012 12:07:39)7)
Aprobado por:	Francisco Sáez Sironi (30/01/2012 12:12:43)

ÍNDICE

0. OBJETO.....	43
1. ALCANCE.....	43
2. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	43
3. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	44
4. DESARROLLO	46
4.1.IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS	46
4.2.DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (EN APLICACIÓN DEL ADR)	46
4.3 TRANSPORTE INTERNO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (NO APLICACIÓN ADR).....	49
4.4 OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA.....	50
4.5 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL.....	51
4.6 INFORME ANUAL.....	51
5. PARTICIPACIÓN.....	51
6. SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES	51
7. REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN	52
8. GLOSARIO.....	52
9. ANEXOS	52
ANEXO I: LISTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	54
ANEXO II: CHECK LIST VERIFICACIÓN SEGÚN RD 551/2006 PARA DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN CAMIÓN CISTERNA.....	55
ANEXO III: CARTA DE PORTE EN VACÍO PARA VEHÍCULOS CON CISTERNA.....	56
..ANEXO IV: CARTA DE PORTE EN VACÍO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTES CON EMBALAJES Y GRG	57
ANEXO V: CARTA DE PORTE PARA TRANSPORTE INTERNO EN EMBALAJES SIMPLES Y GRG.....	53
ANEXO VI: ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA: DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS.....	54
ANEXO VII: INSTRUCCIONES ESCRITAS (MINISTERIO DE FOMENTO).....	55

OBJETO

Este procedimiento permite asegurar las siguientes pautas de actuación:

- Control de las condiciones de seguridad para la realización de la manipulación, carga/descarga y transporte de mercancías peligrosas por parte del personal de las instalaciones.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en referencia al transporte de mercancías peligrosas.
- Garantizar las pautas de las medidas preventivas para la manipulación de productos químicos peligrosos.
- Garantizar la utilización de los medios de prevención y protección necesarios durante la manipulación de los productos químicos peligrosos.

ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación en aquellos trabajos que se desarrollan en todas las instalaciones de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A. y que hacen referencia a la manipulación, carga/descarga y transporte interno de productos químicos peligrosos (mercancías peligrosas) entre instalaciones en embalajes simples o a granel, así como también en las operaciones de descarga de mercancías peligrosas desde vehículos cisterna y/o vehículos caja, y la carga de residuos considerados como peligrosos.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acuerdo europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR Vigente)
- RD 1566/1999 sobre Consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable.
- RD 551/2006 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el Estado español.
- LOTT. Ley de ordenación de los transportes terrestres.
- ROTT. Reglamento que desarrolla la Ley de ordenación de los transportes terrestres.
- Orden FOM 238/2003, por la que se establecen las normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera.
- RD 363/1995 por el que se aprueba el reglamento sobre sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y sus modificaciones a fecha actual.
- RD 379/2001, de 6 de abril, sobre Almacenamiento de Productos Químicos (APQ) e Instrucción Técnica Complementaria MIE-APQ-06 "Almacenamiento de líquidos corrosivos"
- RD 255/2003 por el que se aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, y sus modificaciones.
- RD 105/2010 de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 "almacenamiento de peróxidos orgánicos".

ÀREAS INVOLUCRADAS

Personal directivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por la aplicación de este procedimiento y autorizar previamente la dotación de todos los medios necesarios para ponerlo en práctica. 2. En caso de incumplimiento del procedimiento, amonestar y/o sancionar por escrito a los implicados.
Jefes de área y/o técnicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la planificación y programación de los trabajos relacionados con la manipulación, carga/descarga y transporte de mercancías peligrosas, aplicando un control del cumplimiento del procedimiento. 2. Asegurar que los operarios que desarrollen estos trabajos: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Estén correcta y permanentemente formados e informados de los riesgos y medidas preventivas a utilizar. ➢ Tengan capacitación y experiencia en los trabajos. ➢ Dispongan y sepan usar adecuadamente los equipos de protección. ➢ No inicien ningún trabajo si no han recibido la formación, entrenamiento e información. 3. Tener como mínimo, una formación básica de prevención de riesgos laborales de 50 horas. 4. En caso de incumplimiento del procedimiento, amonestar y/o sancionar por escrito a los implicados y ponerlo en conocimiento de la dirección de la empresa. Si este incumplimiento es por parte de una empresa transportista contratada por Aigües i Sanejament d'Eix S.A., avisar por escrito a la empresa de los hechos incumplidos y, al mismo tiempo, comunicar a la dirección de la empresa para que se valore la situación contractual.
Trabajadores que participan en las operaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de la formación y experiencia requerida para poderlas desarrollar, así como los medios, equipos de trabajo y de protección adecuados. En caso de carga y descarga ADR, la formación será específica. 2. Cumplir con lo que se establece en el presente procedimiento, así como en las Normas de Seguridad en el Trabajo e Instrucciones de Trabajo que se aplican en las instalaciones. 3. Realizar el mantenimiento correcto de los equipos de protección empleados. 4. Entregar las hojas de control de las operaciones una vez se hayan acabado los trabajos correspondientes.
Consejero de Seguridad para la carga y la descarga	<p>El consejero tendrá como cometido principal, en el ámbito de las actividades propias de la empresa y bajo la responsabilidad de la dirección de ésta, buscar medios y promover acciones que faciliten la ejecución de dichas actividades, con sujeción a la normativa aplicable y en condiciones de seguridad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El consejero asumirá, en particular, las siguientes obligaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Examinar el cumplimiento por parte de la empresa de las reglas aplicables al transporte de mercancías peligrosas. b) Asesorar a la empresa sobre la operativa relacionada con el transporte de mercancías peligrosas. c) Redactar un informe anual destinado a la dirección de la empresa del movimiento de materias peligrosas en las instalaciones. Por orden del Ministro de Fomento podrá determinarse el contenido mínimo de estos informes. 2. El consejero deberá encargarse, igualmente, de la comprobación de los procedimientos y prácticas siguientes en relación con las actividades implicadas: <ol style="list-style-type: none"> d) Los procedimientos encaminados a la observancia de las reglas sobre identificación de las mercancías peligrosas transportadas. e) La valoración de las necesidades específicas relativas a las mercancías peligrosas, en la adquisición de medios de transporte. f) Los procedimientos que permitan comprobar el material utilizado para el transporte de mercancías peligrosas o para las operaciones de carga o descarga.

	<ul style="list-style-type: none"> g) Que el personal implicado de la empresa haya recibido una formación adecuada y que dicha formación figura en su expediente. h) La aplicación de procedimientos de urgencia adecuados en caso de accidentes o incidentes que puedan afectar a la seguridad durante el transporte de mercancías peligrosas o durante las operaciones de carga o descarga. i) La realización de análisis y, en caso necesario, la elaboración de partes sobre los accidentes, incidentes o infracciones graves que se hubiesen comprobado en el curso del transporte de mercancías peligrosas, o durante las operaciones de carga o descarga. j) La aplicación de medios adecuados para evitar la repetición de accidentes, incidentes o infracciones graves. k) La observancia de las disposiciones legales y la consideración de las necesidades específicas relativas al transporte de mercancías peligrosas en lo referente a la elección y utilización de subcontratistas o terceros intervinientes. l) La comprobación de que el personal encargado del transporte de mercancías peligrosas o de la carga y descarga de dichas mercancías dispone de procedimientos de ejecución y de consignas detalladas. m) La realización de acciones de sensibilización acerca de los riesgos ligados al transporte de mercancías peligrosas o a las operaciones de carga o descarga de dichas mercancías. n) La aplicación de procedimientos de comprobación con objeto de garantizar la presencia, a bordo de los medios de transporte, de los documentos y de los equipos de seguridad que deban acompañar a los transportes, y la conformidad de dichos documentos y equipos con la normativa. o) La aplicación de procedimientos de comprobación con objeto de garantizar la observancia de las reglas relativas a las operaciones de carga y descarga.
Servicio de Prevención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los procedimientos e instrucciones de trabajo que se hayan de aplicar en las operaciones mencionadas. 2. Colaborar con el Consejero de Seguridad en el control de la aplicación de este procedimiento. 3. Dar apoyo a los responsables de equipos en las tareas de identificación de riesgos, desarrollo de instrucciones de trabajo y formación, necesarias para la correcta manipulación de los productos químicos peligrosos. 4. Colaborar en el establecimiento de las medidas de emergencia derivadas de incidentes y accidentes relacionados. 5. Dar asesoramiento en caso de que se presenten cuestiones o situaciones conflictivas.

DESARROLLO

IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS

Según el ADR, las clases de mercancías peligrosas son las siguientes:

CLASE 1	Materias y objetos explosivos	
CLASE 2	Gases	
CLASE 3	Líquidos inflamables	
CLASE 4	CLASE 4.1	Materias sólidas inflamables, autorreactivas y explosivas desensibilizadas sólidas
	CLASE 4.2	Materias que pueden experimentar inflamación espontánea
	CLASE 4.3	Materias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables
CLASE 5	CLASE 5.1	Materias comburentes
	CLASE 5.2	Peróxidos orgánicos
CLASE 6	CLASE 6.1	Materias tóxicas
	CLASE 6.2	Materias infecciosas
CLASE 7	Materias radiactivas	
CLASE 8	Materias corrosivas	
CLASE 9	Materias y objetos peligrosos diversos	

Las clases que pueden encontrarse en nuestras instalaciones son la **clase 3 y clase 8**. En la tabla del *Anexo I* se indican las mercancías peligrosas utilizadas en las instalaciones, con sus datos de peligrosidad correspondientes de acuerdo a su clasificación en el ADR. El jefe de área junto con el Consejero de Seguridad deberá **identificar las mercancías peligrosas** utilizadas en las diferentes instalaciones, de acuerdo a la clasificación del ADR.

Todos los lugares donde se almacenen las mercancías peligrosas estarán señalizados convenientemente tal como establecen las normas de etiquetado de productos químicos peligrosos. Las fichas de datos de seguridad completas de los diferentes productos químicos se archivarán en las plantas y estarán a disposición de todo el personal para su consulta.

DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (EN APLICACIÓN DEL ADR)

Los trabajadores encargados del control de la descarga de la mercancía procederán según las siguientes instrucciones, cumplimentando la lista de comprobaciones de la descarga ("check-list" del *Anexo II*), de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Europeo de Transporte de Mercancías Peligrosas o ADR:

ACTIVIDAD	PUNTOS CLAVE DE SEGURIDAD
1. Recepción del vehículo.	<p>Anotar en el <u>control de acceso</u>, la matrícula e identidad del conductor y, en caso de anomalía, avisar al responsable de planta. Si no hay personal en las instalaciones, no se podrá dar acceso al vehículo.</p> <p>Hacer las siguientes comprobaciones antes de dar continuidad hacia la zona de descarga o carga:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El etiquetado del vehículo se corresponde con el producto a descargar, según el anexo I.2. La cantidad de producto indicado en el albarán se corresponde con el pedido realizado en el centro de trabajo. En caso de que no coincida, <u>se deberá devolver el vehículo de transporte</u>. <p>Ayudar al conductor en las maniobras de posicionamiento del vehículo cisterna en la zona de descarga y, en caso de existir más de un vehículo, el resto se situará fuera de la instalación o en el aparcamiento.</p>

ACTIVIDAD	PUNTOS CLAVE DE SEGURIDAD
<p>2. Antes de comenzar la descarga</p>	<p>Es OBLIGATORIO que utilicen en todo momento los EPIs correspondientes con la peligrosidad del producto, siendo responsables de su correcto uso y mantenimiento. Como norma general, los equipos de protección individual a utilizar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calzado de seguridad • Guantes resistentes a productos químicos. <p>En el caso de utilizar EPI's específicos, éstos vendrán indicados en la ficha de seguridad del producto cargado/descargo.</p> <p><u>Ningún trabajador tocará parte alguna del vehículo</u>, siendo el conductor del camión el responsable de manipular y acceder a cualquier parte del camión de transporte, incluidas mangueras, envases...</p> <p>Descarga con camiones cisterna</p> <p>Rellenar la lista de comprobaciones del <i>Anexo II</i>, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El vehículo debe estar estacionado sobre la zona de descarga habilitada, lo más próximo posible a la boca de carga y, siempre que sea posible, en un plano horizontal y totalmente inmóvil por sus medios mecánicos y por las cuñas de las ruedas. 2. Comprobar que el vehículo tenga el motor y las luces apagados, así como accionado el freno de estacionamiento. Sólo podrá estar encendido el motor del vehículo si es necesario para hacer funcionar la bomba. 3. Verificar que el vehículo dispone del equipamiento adecuado en cumplimiento de la normativa vigente: extintores, señales autoportantes, lote apropiado, EPIs del conductor y ropa reflectante. 4. Comprobar que se dispone de producto absorbente para derrames, y ducha lavaojos. 5. <u>En el caso de operaciones con productos inflamables</u>, o si hay productos inflamables en la zona de descarga, comprobar que el conductor conecta la toma de tierra sobre una superficie metálica del camión que esté libre de óxidos y pintura. Verificar la ausencia de trabajos o actividades incompatibles en la zona de descarga (trabajos de soldadura, trepanación...). El funcionamiento de los motores, cargadores de baterías, etc. debe evitarse en un radio de seguridad de 5 m. 6. Señalizar y balizar la zona de descarga para evitar que ninguna persona pueda estar a menos de 5 m de las conexiones de las mangueras. 7. Comprobar visualmente que mangueras, juntas y racores del vehículo e instalación están en buen estado. 8. Abrir la tapa de la boca de descarga de la instalación. <p>Descarga desde camiones que llevan envases</p> <p>Rellenar la lista de comprobaciones del <i>Anexo II</i>, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobar que no hay derrames dentro del camión (si los hay, pedir al conductor que los recoja) 2. Antes de abrir las puertas de la caja del camión, comprobar que la mercancía no está apoyada sobre las puertas (si está apoyada, pedir al conductor que la coloque correctamente antes de abrir) 3. En caso de cambio de un contenedor de grasas, comprobar visualmente el buen estado de estos envases y, si dispone de orificios de desagüe, se debe asegurar que permanecen cerrados.
<p>3. Durante la descarga.</p>	<p>Es OBLIGATORIO que tanto el operario como el conductor estén presentes durante todo el proceso de la <u>descarga</u>, utilizando los EPIs necesarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibido fumar, beber y comer durante el proceso de descarga o carga. 2. El conductor debe situarse FUERA de la cabina del camión durante las operaciones. 3. Verificar que el conductor ha abierto la válvula de la cisterna, y abrir las válvulas de paso correspondientes. 4. Verificar la ausencia de fugas: si existe alguna fuga se deberá reparar inmediatamente. 5. Prohibir trabajos peligrosos en los alrededores de la zona de descarga. 6. <u>En el caso de inflamables</u>, prohibir vehículos en marcha en la zona próxima al lugar de descarga. Tampoco se conectará aparato eléctrico alguno cerca del camión cisterna. 7. En el caso de carga de contenedores, tanto trabajador como conductor se ubicarán a 5 m de distancia del camión y contenedor para evitar atrapamientos en caso de desprendimiento de la carga. <p>IMPORTANTE: en el caso de presentarse condiciones inseguras (vía de salida del vehículo bloqueada, presencia de personas a menos de 5 m, maquinaria en marcha...) DETENER INMEDIATAMENTE LAS</p>

ACTIVIDAD	PUNTOS CLAVE DE SEGURIDAD
	OPERACIONES hasta restablecer las condiciones de seguridad.
4. Al finalizar la descarga	<p>Descarga con camiones cisterna:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobar que el conductor cierra la válvula de la cisterna y cerrar las válvulas correspondientes. 2. El conductor desconectará las mangueras y vaciará el líquido que quede dentro. 3. <u>En el caso de operaciones con inflamables</u>, se comprobará que se desconecta la toma de tierra. 4. Realizar una inspección visual para detectar posibles anomalías (derrames, mangueras defectuosas, etc.) y comprobaciones posteriores según la lista de verificación. 5. La limpieza de las mangueras únicamente se podrá realizar en las instalaciones legalizadas para la recogida del residuo generado. <p>Descarga desde camiones que llevan envases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se retirarán los materiales que se hayan utilizado para la estiba (si los hay). 2. Se comprobará la ausencia de derrames en la zona de descarga e instalación de almacenamiento. 3. En el caso de contenedores, verificar que la cubierta se ha colocado adecuadamente para evitar pérdida del contenido durante el transporte.
5. Retirada del vehículo	<p>Se darán instrucciones al conductor para ayudarlo a abandonar la zona de descarga. Firmar el documento de entrega del transportista (albarán) una vez finalizada la descarga, comprobando la presencia de la <i>Carta de Porte</i> del producto descargado y haciendo una copia de la misma.</p> <p><u>En caso de que la cisterna deba volver vacía</u>, entregar la carta de porte de cisterna vacía (<i>Anexo III</i>) y la ficha de seguridad del producto, que es la misma que llevaba al entrar.</p> <p><u>En caso de que el vehículo con embalajes deba volver vacío</u>, entregar la carta de porte en vacío para vehículos con embalajes simples y GRG (<i>Anexo IV</i>) y la ficha de seguridad del producto, que es la misma que llevaba al entrar.</p>

TRANSPORTE INTERNO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (NO APLICACIÓN ADR)

El transporte de mercancías peligrosas está regido por el ADR, no obstante existen unas exenciones que se deben tener en cuenta en el transporte interno con los vehículos de empresa. (Punto 1.1.3.6 del ADR "Exenciones relacionadas con las cantidades transportadas por unidad de transporte")

Categoría de transporte (1)	Materias u objetos grupo de embalaje o código / grupo de clasificación o Nº ONU (2)	Cantidad máxima total por unidad de transporte (3)
0	Clase 1: 1.1A/1.1 L/1.2 L/1.3 L/1.4 L y Nº ONU 0190 Clase 3: Nº ONU 3343 Clase 4.2: materias pertenecientes al grupo de embalaje I Clase 4.3: Núms. ONU 1183, 1242, 1295, 1340, 1390, 1403, 1928, 2813, 2965, 2968, 2988, 3129, 3130, 3131, 3134, 3148, 3396, 3398 y 3399 Clase 5.1: Nº ONU 2426 Clase 6.1: Núms. ONU 1051, 1600, 1613, 1614, 2312, 3250 y 3294 Clase 6.2: Núms. ONU 2814, 2900 Clase 7: Núms. ONU del 2912 al 2919, 2977, 2978, del 3321 al 3333 Clase 8: Nº ONU 2215, anhídrido maleico fundido Clase 9: Núms. ONU 2315, 3151, 3152 y 3432, así como los aparatos que contengan tales materias o mezclas así como los envases/embalajes vacíos sin limpiar que hayan contenido materias que figuran en esta categoría de transporte excepto los clasificados como UN 2908	0
1	Materias y objetos pertenecientes al grupo de embalaje I y que no figuren en la categoría de transporte 0, así como las materias y objetos de las clases: Clase 1: del 1.1B a 1.1J ⁹ / del 1.2B a 1.2J/ 1.3C/ 1.3G/ 1.3H/ 1.3J/ 1.5D ⁸ Clase 2: grupos T, TC ⁸ , TO, TF, TOC ⁸ y TFC aerosoles: grupos C, CO, FC, T, TF, TC, TO, TFC y TOC Clase 4.1: Núms. ONU del 3221 al 3224 y del 3231 al 3240 Clase 5.2: Núms. ONU del 3101 al 3104 y del 3111 al 3120	20
2	Materias y objetos pertenecientes al grupo de embalaje II y que no figuren en las categorías de transporte 0, 1 o 4, así como las materias y objetos de las clases: Clase 1: del 1.4B a 1.4G y 1.6N Clase 2: grupo F aerosoles: grupo F Clase 4.1: Núms. ONU del 3225 al 3230 Clase 5.2: Núms. ONU del 3105 al 3110 Clase 6.1: materias y objetos pertenecientes al grupo de embalaje III Clase 9: Nº ONU 3245	333
3	Materias y objetos pertenecientes al grupo de embalaje III y que no figuren en las categorías de transporte 0, 2 o 4, así como las materias y objetos de las clases: Clase 2: grupos A y O aerosoles: grupos A y O Clase 4.3: Nº ONU 3476 Clase 8: Núms. ONU 2794, 2795, 2800, 3028 y 3477 Clase 9: Núms. ONU 2990, 3072	1 000
4	Clase 1: 1.4S Clase 4.1: Núms. ONU 1331, 1345, 1944, 1945, 2254 y 2623 Clase 4.2: Núms. ONU 1361 y 1362 grupo de embalaje III Clase 7: Núms. ONU del 2908 al 2911 Clase 9: Nº ONU 3268 así como los envases/embalajes vacíos sin limpiar que hayan contenido materias peligrosas, excepto las que figuran en la categoría de transporte 0	ilimitada

Ejemplos:

- Transporte de hipoclorito sódico (NaClO) cuando no excede los 1000 L. ("Categoría de Transporte 3")
- Transporte de carburantes, cuando no excede los 1000 L de gasoil ("Categoría de Transporte 3") y los 333 L de gasolina. ("Categoría de Transporte 2")

Nota: Según la tabla anterior, la cantidad máxima a transportar viene marcada por la categoría de transporte de la mercancía peligrosa (ver ficha de seguridad). En caso de duda, comunicar la duda al Consejero de Seguridad.

En estos casos no aplicará el ADR pero se deberán cumplir una serie de pautas de seguridad:

ACTIVIDAD	PUNTOS CLAVE DE SEGURIDAD
1. Embalajes.	<p>El transporte interno de las diferentes mercancías se debe realizar en <u>recipientes o embalajes homologados</u> de conformidad con ADR, que deben cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar limpios, en buenas condiciones de uso y perfectamente cerrados con soporte estanco. 2. Figurar en cada envase el número ONU de la mercancía peligrosa de manera clara y visible (UN xxxx) 3. Llevar la etiqueta del riesgo correspondiente a la mercancía peligrosa que contienen. 4. Disponer de etiquetas en los dos lados opuestos, en el caso de GRG de más de 450 L
2. Documentación	<p>SIEMPRE se deberá llevar en cada transporte una carta de porte como el modelo adjuntado en el <i>Anexo V</i>. Todos los trabajadores que estén involucrados en la manipulación y transporte de mercancías peligrosas tienen que tener una formación específica en dicha tarea (capítulo 1.3 del ADR)</p>
3. Vehículo de transporte.	<p>No es necesario que los vehículos utilizados para el transporte tengan el certificado de aprobación de ADR, pero deberán disponer de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Extintor con capacidad mínima de 2Kg de polvo adaptado a las clases de inflamabilidad A, B y C. 2. Otros equipamientos descritos en el código de circulación (chaleco reflectante, dos señales de advertencia autoportantes)
4. Manipulación y transporte.	<p>Los embalajes deben estar bien sujetos para evitar desplazamientos y se llenarán como máximo al 95% de su capacidad, dejando un margen de seguridad para evitar cualquier fuga de su contenido.</p> <p>Realizar inspecciones visuales para verificar el buen estado general del vehículo y la ausencia de residuos en su interior. Comprobar que no se han sobrepasado los límites admitidos anteriormente descritos.</p>

Cualquier otro producto peligroso, o los mencionados en mayores cantidades, deberán transportarse por transportista autorizado por el ADR.

OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA

General

- EN CASO DE DERRAME: Avisar INMEDIATAMENTE al jefe de distribución / jefe de planta, el cual indicará los pasos a seguir según las pautas de la ficha de actuación ante un derrame, incluida en el Plan de Emergencia.
- Cualquier elemento (trapos material absorbente...) utilizado en la limpieza deberá ser gestionado adecuadamente como residuo de acuerdo a la normativa medioambiental.

Productos inflamables/comburentes:

- Está PROHIBIDA la descarga de dos camiones cisterna en la misma zona.
- Está PROHIBIDO realizar trabajos que puedan producir chispas, fuego o calor en los alrededores de la zona de descarga.
- EN CASO DE INCENDIO: Parar la bomba (si hay), cerrar las válvulas de la cisterna y la bomba de descarga (si es posible) y actuar según indica el Plan de Emergencia (Actuaciones en caso de emergencia).

Productos corrosivos:

- EN CASO DE CONTACTO CON EL PRODUCTO: Lavarse inmediatamente con agua. Quitarse la ropa que ha estado en contacto con el producto.

Todas las medidas de seguridad deben ser específicas del almacenamiento químico de la instalación y acordes a las indicaciones de la ficha de seguridad del producto químico almacenado.

En el *Anexo VI* está el esquema de actuación en caso de emergencia ante derrame de producto químico.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

El personal que intervenga en la carga y descarga de mercancías peligrosas deberá tener la siguiente formación según ADR: "Formación sobre manipulación, carga y descarga de mercancías peligrosas". Adicionalmente, podrán recibir formación en "Seguridad en manipulación de productos químicos".

Se procederá a identificar y relacionar el personal cualificado para desarrollar este tipo de trabajos. Esta relación estará actualizada.

Si los trabajadores no se encuentran informados y formados se deberá proceder de la siguiente manera:

- Destinando tiempo y recursos suficientes para dar las debidas explicaciones en **información** que sea necesario para estos trabajadores, por parte del jefe de distribución, jefe de planta, proceso y/o mantenimiento. Se deberá dar información por escrito sobre los productos químicos peligrosos, así como el presente Procedimiento, indicándoles dónde pueden localizarlos en caso de consulta. Es necesario que la entrega de estas normas vayan acompañadas de acuse de recibo.
- Destinando tiempo y recursos suficientes para que el trabajador reciba una **formación** tanto teórica como práctica de este tipo de trabajos, impartida a través de Técnicos acreditados.

Además, todos los trabajadores tendrán un plan de formación continuado mediante asistencia a cursos, reuniones en el centro de trabajo, simulacros, etc. Este plan debe garantizar en todo momento un adecuado conocimiento teórico y práctico de las pautas de seguridad y de actuación ante situaciones de emergencia.

INFORME ANUAL

El consejero de seguridad, durante el primer trimestre del año, elaborará un informe sobre las operaciones relacionadas con materias peligrosas durante el año anterior en todas las instalaciones sujetas a contrato, que se entregará a la Dirección de la empresa. Una vez realizado este informe, se remitirá al órgano competente de la comunidad autónoma en donde se encuentre radicada la sede social de la empresa. Dicho informe se conservará durante cinco años.

PARTICIPACIÓN

Los Delegados de Prevención recibirán información para su conocimiento de las actuaciones de la empresa relativas a la implantación y aplicación del presente procedimiento. Al respecto, los Delegados podrán exponer sus sugerencias para promover un mayor grado de cumplimiento y eficacia.

SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

El consejero de seguridad debe verificar el grado de cumplimiento de las exigencias de este procedimiento y eficacia de las actuaciones con respecto a los objetivos establecidos en el mismo, a través de las auditorías de diagnóstico de las actividades relacionadas con mercancías peligrosas que se realicen en todas las instalaciones. También contará con la colaboración del Servicio de Prevención para todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud de los trabajadores, y la planificación de las medidas de emergencia.

REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

El original de cada Hoja de Control de descarga o carga de mercancías peligrosas quedará en poder y será archivado por el responsable del área donde se realiza el trabajo. Se guardarán los registros que justifican la información y formación impartida a los trabajadores sobre mercancías peligrosas.

Es necesario tener la siguiente documentación sobre mercancías peligrosas:

- Productos químicos peligrosos utilizados.
- Localización de los almacenamientos de productos químicos peligrosos.
- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos.
- Control de las cantidades cargadas – descargadas.
- Relación de trabajadores que estén capacitados para realizar estos trabajos.
- Otros datos que se estimen oportunos.

GLOSARIO

ADR: Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera.

Mercancía peligrosa: Materias y objetos designados como tales en el ADR, y cuyo transporte está prohibido según el ADR o autorizado únicamente en las condiciones que prevé este acuerdo.

Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas: persona designada por la empresa que tendrá como misión principal, en el ámbito de las actividades propias de la empresa y bajo la responsabilidad de la Dirección de la misma, buscar medios y promover acciones que faciliten la ejecución de estas actividades, de acuerdo con la normativa aplicable y en condiciones de seguridad. Deberá estar en posesión del certificado de formación correspondiente, que se regula en el artículo 5 del RD 1566/1999.

Cargador- descargador de mercancías peligrosas: Persona física o jurídica, bajo cuya responsabilidad se realizan las operaciones de carga y/o descarga de la mercancía peligrosa, de acuerdo al artículo 22 de la LOTT.

GRG (Gran Recipiente para mercancías a granel): embalaje transportable rígido o flexible, con una capacidad máxima de 3 metros cúbicos para materias de grupo de embalaje II y III, concebido para manipulación mecánica y resistente a los esfuerzos que se producen durante la manipulación y el transporte.

Embalaje: recipiente con todos los otros elementos o materiales necesarios para permitir al recipiente cumplir con su función de retención; entendiéndose como *embalaje simple* cuando únicamente hay un nivel de contención entre la mercancía y el exterior.

ANEXOS

ANEXO I. LISTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

ANEXO II. CHECK LIST VERIFICACIÓN SEGÚN RD 551/2006 PARA DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EMBALAJES SIMPLES Y GRG O EN CAMIÓN CISTERNA.

ANEXO III. CARTA DE PORTE EN VACÍO PARA VEHÍCULOS CON CISTERNA.

ANEXO IV: CARTA DE PORTE EN VACÍO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON EMBALAJES SIMPLES Y GRG.

ANEXO V: CARTA DE PORTE PARA TRANSPORTE INTERNO EN EMBALAJES SIMPLES Y GRG.

ANEXO VI: ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA: DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS
ANEXO VII. INSTRUCCIONES ESCRITAS SEGÚN ADR 2011.

ANEXO I: LISTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

PRODUCTO QUÍMICO	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO CISTERNA	PANEL NARANJA	ETIQUETA DE RIESGO	CÓD. RESTRICCIÓN EN TÚNELES
Cloruro férrico	UN 2852 Cloruro de hierro III en solución, 8, III	L4BN	80 2582	 	(E)
Ácido sulfúrico	UN 1830 Ácido sulfúrico, 8, II	L4BN	80 1830	 	(E)
Ácido clorhídrico	UN 1789 Ácido clorhídrico, 8, II	L4BN	80 1789	 	(E)
Hidróxido sódico	UN 1824 Hidróxido sódico en solución, 8, II	L4BN	80 1824	 	(E)
Hipoclorito sódico	UN 1791 Hipoclorito en solución, 8, III	L4BV(+)	80 1791	 	(E)
Policloruro de aluminio	UN 3264 Líquido inorgánico corrosivo, ácido, N.E.P., 8, III	L10BH	80 3264	 	(E)
Gasóleo	UN 1202 Gasóleo, 3, III	LGBV	30 1202	 	(D/E)

ANEXO II: CHECK LIST VERIFICACIÓN SEGÚN RD 551/2006 PARA DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EMBALAJES SIMPLES Y GRG O EN CAMIÓN CISTERNA

CONTROL DE ACCESO				
Fecha de acceso		Hora del acceso		Hora salida
Matrícula tractora		Matric. Semirremolque		
Empresa de transporte		Controlador		

INSPECCIONES Y CONTROLES					
COMPROBACIONES PREVIAS			COMPROBACIONES DURANTE CARGA - DESCARGA		
1 Documentación (en vigor)	SI	NO	N/A	4 Controles durante la carga - descarga	
Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos (ITV)				Conductor fuera de la cabina del vehículo	
Carnet ADR conductor nº				Ausencia de fuga y derrames	
Certificado ADR del vehículo				Presencia permanente del personal de carga - descarga	
Comprobado por el expedidor				Prohibición de fumar	
2 Equipamiento del vehículo y conductor	SI	NO	N/A	Abrazadera y manguera de carga - descarga sin tensiones	
Extintores de eficiencia mínima 34 A - 144 B				Velocidad de llenado y vaciado adecuada	
1 extintor en la cabina				COMPROBACIONES POSTERIORES	
Calzos				5 Controles después de la carga - descarga	
Señales de advertencia autoportantes (2 uds)				Ausencia de fugas o derrames	
Lavaojos portátil				Bocas de carga - descarga cerradas	
Chaleco o ropa fluorescente				Mangueras vacías de producto antes de la desconexión	
Linterna apropiada				Colocar tapas en bocas de carga - descarga	
Equipo protección personal conductor				Colocar tapas en mangueras	
Una pala				Desconectar toma a tierra si procede	
Obturador de entrada al alcantarillado				Indicador nivel del depósito	
Recipiente colector de plástico				Descarga de sobrante de mercancías si existe	
Comprobación buen estado general del vehículo				Comprobación de etiquetas de peligro en el vehículo	
Nombre del transportista y firma				Paneles de señalización naranjas	
				Carta de porte ADR (en vacío)	
				Instrucciones escritas de seguridad para el conductor	
				Comprobación ocular final del vehículo	
				CMR, albaranes y/o otros documentos	
				Solo en descargas: Carta de porte ADR	
				Solo en cargas: Carta de porte ADR	
				Conductor ha leído todos los documentos	
3 Controles previos a la carga - descarga	SI	NO	N/A	Nombre del operario y firma	
Equipamiento de seguridad disponible y operable					
Equip. de seguridad: extintores precintados y revisados					
Equip. De seguridad: duchas y lavaojos					
Equip. De seguridad: kit de recogida de derrames					
Equip. De seguridad: EPI de personal de carga - descarga					
Válvula de drenaje de cubeto de retención cerradas					
Ausencia de trabajos incompatibles con la carga - descarga					
Ubicación estacionamiento correcto del vehículo					
Sist. Hidráulico suspensión del vehículo bajado al máximo					
Inmovilización del vehículo mediante calzos y frenos					
Motor parado y llaves de contacto bajo control					
Batería desconectada y toma de tierra conectada (sólo inflamables)					
Conductor del vehículo en lugar seguro					
Señalización de la operación de carga y descarga					
Nombre del operario y firma					

ANEXO III: CARTA DE PORTE EN VACÍO PARA VEHÍCULOS CON CISTERNA

CARTA DE PORTE CISTERNA VACÍA

DATOS GENERALES DEL TRANSPORTE	
Nombre descargador: Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.	Nombre destinatario:
Dirección:	Dirección:
Provincia:	Provincia:

NATURALEZA DE LAS MERCANCIAS PELIGROSAS	
Vehículo cisterna vacía, última M.M.P.P. cargada:	Ejemplo: UN 2582, CLORURO FÉRRICO III EN SOLUCIÓN, 8, III Código de restricción en túneles (E)
CERTIFICA que la cisterna vacía y sin limpiar, se admite al transporte por carretera de acuerdo a las disposiciones del ADR.	
Planta descargadora.	
Sello y firma:	Fecha: / /

TRANSPORTISTA	
Nombre de la empresa:	Tractor:
Dirección:	Cisterna:
El conductor abajo firmante, en representación de la compañía de transportes indicada arriba, DECLARA QUE:	
<ol style="list-style-type: none">1. Que el vehículo cumple con las condiciones que establece el Acuerdo Europeo para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, en particular, los apartados referentes a señalización del mismo (idénticas inscripciones y etiquetas de peligro que las obligadas cuando el vehículo vino pleno en el viaje inmediatamente anterior).2. Tras la descarga ha comprobado que las bocas y/o válvulas de carga y descarga de la cisterna se encuentran debidamente cerradas.3. Que dispone de la hoja de instrucciones escritas correspondiente a la mercancía transportada en el viaje inmediatamente anterior y conoce la naturaleza del peligro y las medidas a adoptar en caso de accidente, incendio, derramamiento y otras.4. Que dispone de la titulación necesaria para conducir el vehículo cisterna, según las disposiciones del ADR.	
Nombre y apellidos del conductor:	
DNI del conductor:	
Firma del conductor:	Fecha: / /

OBSERVACIONES

ANEXO IV: CARTA DE PORTE EN VACÍO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON EMBALAJES SIMPLES Y GRG.

CARTA DE PORTE DE EMBALAJES / GRG's VACÍOS

DATOS GENERALES DEL TRANSPORTE	
Expedidor:	Destinatario:
Dirección:	Dirección destino:
Ciudad (provincia):	Ciudad (provincia):

NATURALEZA DE LAS MERCANCIAS PELIGROSAS			
Descripción M.M.P.P.	Cantidad de M.M.P.P.		
	Nº de envases	Tipo de envase (Jerrican/GRG)	Cantidad total (litros)
Embalajes vacíos, 8			
Embalajes vacíos, 3			
GRG's vacíos, 8			
<p>CERTIFICA que, no habiéndose podido realizar las operaciones de limpieza reglamentarias, se considera que estos GRG's, envases o recipientes continúan conteniendo mercancías peligrosas. Asimismo CERTIFICA que esta(s) materia(s) se admiten(n) al transporte por carretera y que su estado, acondicionamiento, envase/embalaje, GRG's y etiquetado están de acuerdo con las disposiciones del ADR y no existe prohibición de embalaje en común.</p> <p style="text-align: center;">Planta descargadora.</p> <p>Sello y firma: _____ Fecha: / / 2.....</p>			

TRANSPORTISTA

Nombre de la empresa:

Dirección:

El conductor abajo firmante, en representación de la compañía de transportes indicada arriba, **DECLARA QUE:**

5. Que el vehículo cumple con las condiciones que establece el Acuerdo Europeo para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.
6. Tras la descarga ha comprobado que las bocas y/o válvulas de carga y descarga se encuentran debidamente cerradas.
7. Que dispone de la hoja de instrucciones escritas correspondiente a la mercancía transportada en el viaje inmediatamente anterior y conoce la naturaleza del peligro y las medidas a adoptar en caso de accidente, incendio, derramamiento y otras.
8. Que dispone de la titulación necesaria para conducir el vehículo, según las disposiciones del ADR.

Nombre y apellidos del conductor:.....

DNI del conductor: :.....

Firma del conductor:

Fecha: / / 2.....

ANEXO V: CARTA DE PORTE PARA TRANSPORTE INTERNO EN EMBALAJES SIMPLES Y GRG

CARTA DE PORTE

(transporte M.M.P.P. exentas de aplicación del ADR, apartado 1.1.3.6.)

DATOS GENERALES DEL TRANSPORTE	
Expedidor Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.	<input type="checkbox"/> DESTINO ÚNICO Destinatario: Dirección destino:
Dirección Origen:	
Matrícula:	
Fecha: ___ / ___ / 20__	<input type="checkbox"/> DESTINOS MÚLTIPLES (señalarlos al final de la carta de porte)

NATURALEZA DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS			
Descripción M.M.P.P.	Cantidad de M.M.P.P.		
	Nº de envases	Tipo de envase (Jerrican/GRG)	Cantidad total (litros)
UN 1791 Hipocloritos en solución, 8, III, (E), PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE			
UN 1202 Gasóleo, 3, III, (D/E), PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE			
UN 1203 Gasolina, 3, II, (D/E), PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE			
Embalajes vacíos, 8*			

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS		
1.- TRANSPORTE QUE NO EXCEDE DE LOS LÍMITES PRESCRITOS EN EL APARTADO 1.1.3.6.		
2.- VALORES DE CÁLCULO SEGUN 1.1.3.6.		(Litros totales mercancías cat. 3) + (Litros totales mercancías categoría 2) x 3
3.- CANTIDAD TOTAL DE CATEGORIA DE TRANSPORTE 3		
4.- CANTIDAD TOTAL DE CATEGORIA DE TRANSPORTE 2		

Nombre y cargo del firmante, y sello de la empresa:

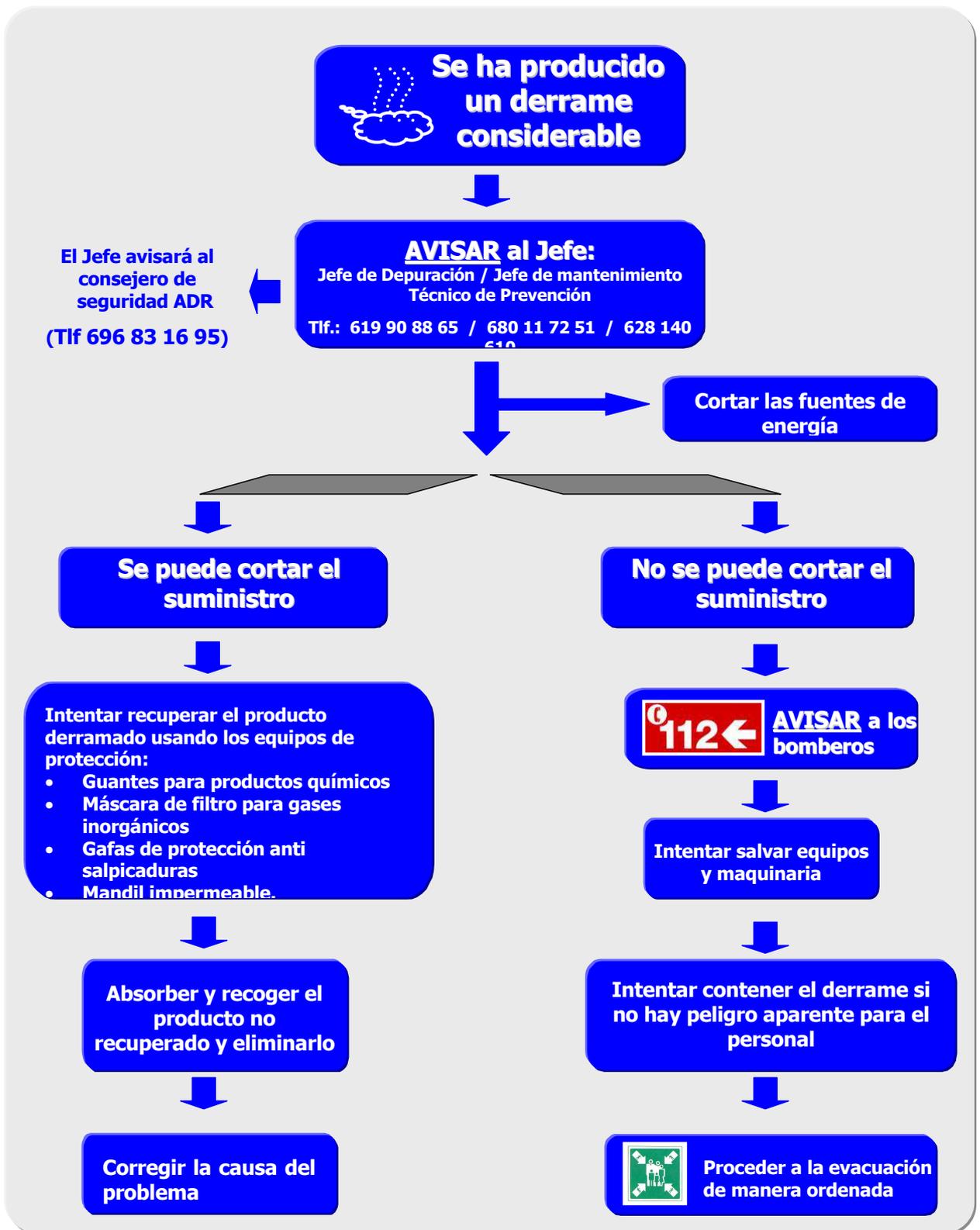
En, a de de

Destinos	Nº de envases	Tipo de envase (Jerrican/GRG)	Cantidad total (litros)

*La carta de porte de los embalajes vacíos se indicará:

	Nº envases	Tipo	Cantidad
Embalajes vacíos, 8	X	Jerricanes	0

ANEXO VI: ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA: DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS



ANEXO VII: INSTRUCCIONES ESCRITAS SEGÚN ADR 2011

Acciones en caso de accidente o emergencia

En caso de accidente o emergencia que puede producirse o surgir durante el transporte, los miembros de la tripulación del vehículo llevarán a cabo las siguientes acciones cuando sea seguro y practicable hacerlo:

- Aplicar el sistema de frenado, apagar el motor y desconectar la batería accionando el interruptor cuando exista;
- Evitar fuentes de ignición, en particular, no fumar o activar ningún equipo eléctrico;
- Informar a los servicios de emergencia apropiados, proporcionando tanta información como sea posible sobre el incidente o accidente y las materias involucradas;
- Ponerse el chaleco fluorescente y colocar las señales de advertencia autoportantes como sea apropiado;
- Mantener los documentos de transporte disponibles para los receptores a su llegada;
- No andar sobre las materias derramadas, no tocarlas y evitar la inhalación de gases, humo, polvo y vapores manteniéndose en el lado desde donde sopla el viento;
- Siempre que sea posible hacerlo con seguridad, emplear los extintores para apagar incendios pequeños/iniciales en neumáticos, frenos y compartimento del motor;
- Los miembros de la tripulación del vehículo no deberán actuar contra los incendios en los compartimentos de carga;
- Siempre que sea posible hacerlo con seguridad, emplear el equipo de a bordo para evitar fugas al medio ambiente acuático o al sistema de alcantarillado y para contener los derrames;
- Apartarse de las proximidades del accidente o emergencia, aconsejar a otras personas que se aparten y seguir el consejo de los servicios de emergencias;
- Quitarse toda ropa y equipos de protección contaminados después de su utilización y deshacerse de estos de forma segura.

Indicaciones adicionales para los miembros de la tripulación del vehículo sobre las características de peligro de las mercancías peligrosas por clase y sobre las acciones a realizar en función de las circunstancias predominantes

Etiquetas y paneles de peligro	Características de peligro	Indicaciones suplementarias
 <p>Materias y objetos explosivos</p>	<p>Presentan una amplia gama de propiedades y efectos tales como la detonación en masa, proyección de fragmentos, incendios/flujos de calor intenso, formación de resplandor intenso, ruido fuerte o humo. Sensible a los choques y/o a los impactos y/o al calor.</p>	<p>Refugiarse y alejarse de las ventanas</p>
 <p>Materias y objetos explosivos</p>	<p>Ligero riesgo de explosión e incendio.</p>	<p>Refugiarse.</p>
 <p>Gases inflamables</p>	<p>Riesgo de incendio. Riesgo de explosión. Puede estar bajo presión. Riesgo de asfixia. Puede provocar quemaduras y/o congelación. Los dispositivos de confinamiento pueden explotar bajo los efectos del calor.</p>	<p>Refugiarse. Mantenerse lejos de zonas bajas.</p>
 <p>Gases no inflamables, no tóxicos</p>	<p>Riesgo de asfixia. Puede estar bajo presión. Puede provocar congelación. Los dispositivos de confinamiento pueden explotar bajo los efectos del calor.</p>	<p>Refugiarse. Mantenerse lejos de zonas bajas.</p>
 <p>Gases tóxicos</p>	<p>Riesgo de intoxicación. Puede estar bajo presión. Puede provocar quemaduras y/o congelación. Los dispositivos de confinamiento pueden explotar bajo los efectos del calor</p>	<p>Usar máscara de evacuación de emergencia. Refugiarse. Mantenerse lejos de zonas bajas.</p>
 <p>Líquidos inflamables</p>	<p>Riesgo de incendio. Riesgo de explosión. Los dispositivos de confinamiento pueden explotar bajo los efectos del calor.</p>	<p>Refugiarse. Mantenerse lejos de zonas bajas. Evitar que la fuga de materias alcancen el medio acuático o el sistema de alcantarillado.</p>
 <p>Materias sólidas inflamables, materias autorreactivas y materias sólidas explosivas desensibilizadas</p>	<p>Riesgo de incendio. Las materias inflamables o combustibles pueden incendiarse por calor, chispas o llamas. Pueden contener materias autorreactivas con posibilidad de descomposición exotérmica bajo los efectos del calor, del contacto con otras materias (como ácidos, compuestos de metal pesado o</p>	

	aminas), fricción o choque. Esto puede dar como resultado la emanación de gases o vapores nocivos e inflamables o inflamación espontánea. Los dispositivos de confinamiento pueden explotar bajo los efectos del calor. Riesgo de explosión de las materias explosivas desensibilizadas en caso de fuga del agente de desensibilización.	
 Materias que pueden experimentar inflamación espontánea	Riesgo de incendio por inflamación espontánea si los embalajes se dañan o se derrama el contenido. Puede reaccionar violentamente con el agua.	
 Materias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables	Riesgo de incendio y de explosión en caso de contacto con el agua.	Las materias derramadas se deben tapar de forma que se mantengan separadas del agua.
 Materias comburentes	Riesgo de fuerte reacción, de inflamación y de explosión en caso de contacto con materias combustibles o inflamables.	Evitar mezclar con materias inflamables o fácilmente inflamables (por ejemplo, serrín).
 Peróxidos orgánicos	Riesgo de descomposición exotérmica a temperaturas elevadas, por contacto con otras materias (como ácidos, compuestos de metales pesados o aminas), de fricción o choque. Esto puede dar como resultado la emanación de gases o vapores nocivos e inflamables o inflamación espontánea.	Evitar mezclar con materias inflamables o fácilmente inflamables (por ejemplo, serrín).
 Materias tóxicas	Riesgo de intoxicación por inhalación, contacto con la piel o ingestión. Riesgos para el medio ambiente acuático o el sistema de alcantarillado.	Usar máscara de evacuación de emergencia.
 Materias infecciosas	Riesgo de infección. Puede causar enfermedades graves en seres humanos o animales. Riesgos para el medio ambiente acuático o el sistema de alcantarillado.	
	Riesgo de absorción y radiación externa.	Limitar el tiempo de exposición.

Materias radiactivas		
 Materias fisionables	Riesgo de reacción nuclear en cadena.	
 Materias corrosivas	Riesgo de quemaduras por corrosión. Pueden reaccionar fuertemente entre ellas, con el agua o con otras sustancias. La materia derramada puede desprender vapores corrosivos. Riesgos para el medio ambiente acuático o los sistemas de alcantarillado.	
 Materias y objetos peligrosos diversos	Riesgo de quemaduras. Riesgo de incendio. Riesgo de explosión. Riesgos para el medio ambiente acuático o los sistemas de alcantarillado.	

NOTA 1: Para mercancías peligrosas con riesgos múltiples y para los cargamentos en común, se observarán las disposiciones aplicables a cada sección.

NOTA 2: Las indicaciones suplementarias indicadas arriba puede adaptarse para tener en cuenta las clases de mercancías peligrosas que se transportan y sus medios de transporte.

Indicaciones adicionales para los miembros de la tripulación del vehículo sobre las características de peligro de las mercancías peligrosas por clase y sobre las acciones a realizar en función de las circunstancias predominantes

Etiquetas y paneles de peligro	Características de peligro	Indicaciones suplementarias
 <p>Sustancias peligrosas para el medio ambiente</p>	<p>Riesgo para el medio ambiente acuático o los sistemas de alcantarillado.</p>	
 <p>Materias transportadas en caliente</p>	<p>Riesgo de quemaduras por calor.</p>	<p>Evitar el contacto con partes calientes de la unidad de transporte y la materia derramada.</p>

Equipamiento de protección general e individual para ser utilizadas cuando se tengan que tomar medidas de emergencia generales o que comporten riesgos particulares que deberán encontrarse a bordo del vehículo de acuerdo con la sección 8.1.5 del ADR

Toda unidad de transporte, debe llevar a bordo el equipamiento siguiente:

- un calzo por vehículo, de dimensiones apropiadas para la masa máxima del vehículo y el diámetro de las ruedas;
- dos señales de advertencia autoportantes;
- líquido para el lavado de los ojos ^a;

y para cada miembro de la tripulación del vehículo

- un chaleco o ropa fluorescente (semejante por ejemplo al descrito en la norma europea EN471);
- aparato de iluminación portátil;
- un par de guantes protectores;
- un equipo de protección ocular (por ejemplo gafas protectoras).

Equipamiento adicional requerido para ciertas clases:

- se deberá llevar una máscara ^b de evacuación de emergencia por cada miembro de la tripulación a bordo del vehículo para las etiquetas de peligro números 2.366.1;
- una pala ^c;
- un obturador de entrada al alcantarillado ^c;
- un recipiente colector ^c.

^a No se requiere para las etiquetas de peligro números 1, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 2.2 y 2.3.

^b Por ejemplo una máscara de evacuación de emergencia con un filtro combinado de gas/polvo del tipo A1B1E1K1-P1 o A2B2E2K2-P2 que sea similar al que se describe en la norma EN 141.

^c Sólo se requiere para las materias sólidas y líquidas con etiquetas de peligro números 3, 4.1, 4.3, 8 ó 9.

3.-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE"

B.- FORMA DE ADJUDICACION

CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

C.- PRESUPUESTO.

Presupuesto Base de Licitación	1.329.029,80 - euros.
21% IVA.	<u>279.096,25 - euros.</u>
Presupuesto Total	1.608.126,05 - euros.

D.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN y COMIENZO DEL SERVICIO:

Anual, prorrogable anualmente de forma expresa hasta máximo de vigencia total de cuatro (4) años.

E.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se exige clasificación

F.- FIANZA.

PROVISIONAL: 2% del importe de licitación sin IVA: 26.580,60 €.

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

G.- GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA, DIRECCION, ENSAYO Y CONTROL:

2 (dos) % del Presupuesto base de Licitación.

H.- PLAZO GARANTÍA:

2 (Dos) años.

I.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No se admite revisión de precios durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

J.- DOCUMENTACION:

El Pliego de Bases y demás documentación, estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. Elche. Teléfono 966.613.800 y fax 965.453.339 y en la página web <http://www.aigueselx.com>.

K.- OFERTAS:

Las proposiciones deberán entregarse **directamente** en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 52 días naturales a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el DOUE. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

L.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones económicas se realizará en acto público a los veinticinco días de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en las oficinas de la empresa. Si el día de la apertura coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

Previamente, Aigües d'Elx habrá publicado en su página web, en el Perfil del Contratante los resultados de la calificación técnica.

Terminado el acto de apertura de plicas, se elevarán las proposiciones presentadas y admitidas al Consejo de Administración de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o en su caso a la Mesa de Contratación, para la adjudicación del Contrato.

4.-MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, con residencia en _____ provincia de _____ calle _____, número _____ provisto, del N.I.F. nº _____, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Unión Europea del día _____ de _____ de _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE"**, se compromete en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por LA CANTIDAD DE _____€ (expresar claramente, escrito en letra y número), incrementada en un _____ % en concepto de IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO que asciende a la cantidad de (expresar claramente, escrito en letra y número, el importe en euros del IVA aplicado al precio ofertado según el tipo vigente en el momento de presentación de la oferta) que produce un precio global contractual de _____€ (expresar claramente en letra y número), lo que supone una baja del _____% (expresar hasta el segundo decimal la baja realizada) respecto al presupuesto base de licitación.

La oferta se obtiene de la aplicación de los siguientes precios unitarios (indicar los decimales requeridos en cada columna), sin IVA, a las cantidades expresadas:

- REACTIVOS (o las variantes ofertadas)	FORMATO	CONSUMO ANUAL (kg)	Precio unitario por kg de producto comercial sin IVA (cinco decimales)	TOTAL sin IVA (dos decimales)
Hipoclorito sódico 150g/l	10 Tm	377.990
Sulfato de Alúmina 8.2%	10 Tm	164.600
Cloruro Férrico 40%	24 Tm	345.470
Policloruro Aluminio 18%	24 Tm	237.430
Carbón activo – Desodorización KOH	Big Bag 500Kg	2.500
Ácido Cítrico 50%	GRG	1.400
Ácido Sulfúrico 38%	GRG	1.719
Cloruro Férrico 40%	GRG	4.740
Hidróxido sódico 30%	GRG	10.313
Hipoclorito sódico 150 g/l	GRG	61.750
Hipoclorito sódico > 150 g/l	GRG	11.876
Poliectrolito Catiónico Líquido 45%	GRG	27.265
Microarena	Sacos 25 kg	18.500
Poliectrolito Aniónico	Sacos 25 kg	3.300
Poli. Catiónico Deshidratación Algorós	Sacos 25 kg	14.800
Poli. Catiónico Deshidratación Carrizales	Sacos 25 kg	500

IMPORTE ANUAL , sin IVA

IMPORTE TOTAL PARA LOS CUATRO AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO, sin IVA

_____ de _____ de 20...
(Firma del proponente)

5.1.-MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

La entidad , con N.I.F. nº , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle , C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , N.I.F. nº , en virtud de lo dispuesto en los arts. 103 del TRLCSP y siguientes para responder de las obligaciones siguientes:

Fianza Provisional para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado hasta la adjudicación del contrato de **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE"**, ante "AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A.", por importe de; veintiséis mil quinientos ochenta euros con sesenta céntimos de euro (26.580,60 euros).

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley.

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A..

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº

En , a de de 20..

(Firma de los Apoderados)

5.2.-MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

La entidad, con N.I.F. nº, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle , C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), N.I.F. nº, en virtud de lo dispuesto en el art. 95 y siguientes del TRLCSP, para responder de las obligaciones siguientes: Fianza Definitiva para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado del cumplimiento del contrato para de la ejecución del **Contrato de; "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LAS EDAR DE ELCHE."**, ante "AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A.", por importe de; euros con céntimos (..... -euros).

Este Aval responde de los conceptos citados en el artículo 100 del TRLCSP antes citada y se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley.

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A..

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº

En , a de de 20...

(Firma de los Apoderados)

ANEXO N°1: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PROCESO A SEGUIR
 - 2.1. CAMPOS A COMPROBAR
 - 2.2. ESTADO
 - 2.3. FALTAS
 - 2.3.1. FALTAS LEVES:
 - 2.3.2. FALTAS GRAVES:
 - 2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:
 - 2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN
 - 2.5. CRITERIOS
 - 2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución del suministro obras objeto del presente contrato, estableciendo las penalizaciones a aplicar al CONTRATISTA por AIGÜES D'ELX en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

2. PROCESO A SEGUIR

2.1. CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base a la legislación vigente, normativa municipal, el Plan de Seguridad y Salud de Aigües d'Elx y las instrucciones dadas tanto por la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud o, en su caso, por el Responsable de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, se comprobarán, tanto en oficina como en obra, los siguientes ítems:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA, GENERAL Y ESPECÍFICA
3. SEÑALIZACIÓN VIAL
4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
5. VALLADO Y BALIZADO DE OBRA
6. ACOPIO DE MATERIALES
7. ORDEN Y LIMPIEZA
8. MAQUINARIA
9. MEDIOS AUXILIARES
10. HERRAMIENTAS
11. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL
12. PROTECCIONES COLECTIVAS
13. PROTECCIONES INDIVIDUALES
14. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS
15. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

2.2. ESTADO

Tras la visita del técnico, a tenor de lo observado en el suministro y mediante la herramienta informática prevista, el suministro será calificada, atendiendo a valoración obtenida de su nivel de seguridad, en:

- 1) EXCELENTE
- 2) BUENO
- 3) ACEPTABLE
- 4) INSUFICIENTE
- 5) MUY DEFICIENTE

2.3. FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales y Plan de Seguridad y Salud; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

En función del tipo de falta se las catalogará como **Leves, Graves o Muy Graves**.

Podrán establecer las faltas el Coordinador de Seguridad y Salud, los Responsables de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX y los miembros del Servicio de Prevención.

2.3.1. FALTAS LEVES:

1. DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias en la entrega documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
2. SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en Plan de Seguridad y Salud.
4. VALLADO Y/O BALIZADO: Incompleto, falta de mantenimiento (ubicación y/o posición).
5. ACOPIO DE MATERIALES: Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
6. ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
7. MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
8. MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
9. HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
10. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente

2.3.2. FALTAS GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del contrato, Coordinador del suministro, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX.
2. DOCUMENTACIÓN DEL SUMINISTRO: Ausencia o deficiencias en la documentación del suministro.
3. EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en la obra de empresas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
4. PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión en la obra de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.

5. MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión en la obra de Maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
6. SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
7. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
8. VALLADO Y/O BALIZADO: Ausencia y/o reiteraciones de faltas leves.
9. ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
10. ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.
11. USO DE MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
12. MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
13. HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
14. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
15. PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
16. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
17. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
18. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.

2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del contrato, Coordinador del suministro, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX
2. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del contrato, Coordinador del suministro, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX
3. DOCUMENTACIÓN DE OBRA: Reiteraciones de faltas graves, así como las ausencias o deficiencias en la documentación de procesos o máquinas

- críticas.
4. SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 6. VALLADO Y/O BALIZADO: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 7. ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 8. ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 9. MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 10. MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
 11. HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 12. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 13. PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 14. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 15. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
 16. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

1. LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al operario implicado y al encargado de la obra, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente.
2. APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de visita a obra del Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL del suministro, según corresponda, apercibiendo por escrito al gerente de la Empresa contratada)
3. PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA
4. PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
5. PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Responsables de AIGÜES D'ELX, Director del contrato, Servicio de Prevención de AIGÜES D'ELX, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, será comunicada al Coordinador de Seguridad y Salud, al correspondiente responsable de PRL de AIGÜES D'ELX, o la Asistencia Técnica en PRL del suministro, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados al CONTRATISTA por el Coordinador de Seguridad y Salud o el responsable de PRL de AIGÜES D'ELX que corresponda, mediante la firma del preceptivo Informe que contenga dicho apercibimiento. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Técnico Responsable de AIGÜES D'ELX y al Jefe del Dpto. de Calidad, M. Ambiente y Prevención.

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** al CONTRATISTA la realizará el Director del contrato de AIGÜES D'ELX.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte del CONTRATISTA. (Ej.: Correo electrónico)

El Coordinador de Seguridad y Salud, responsable de PRL de AIGÜES D'ELX o Responsable de AIGÜES D'ELX según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años (periodo de prescripción de toda la documentación legal en PRL).

2.5. CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE ⁽¹⁾	APERIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE ⁽¹⁾	PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €)
CUARTA FALTA LEVE ⁽¹⁾ O SEGUNDO APERIBIMIENTO	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾ .

⁽¹⁾ **Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”**

⁽²⁾ **La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección, sin derecho a indemnización por parte del CONTRATISTA.**

2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas Leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

EL CONTRATISTA

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX